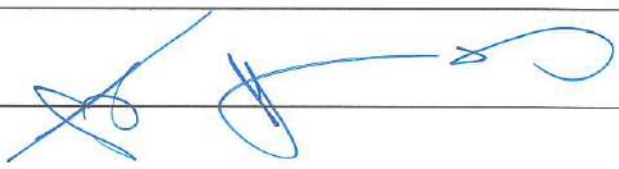


ANEXO N° 13

MODELO DE BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

GUÍA DE ESTILO:

- Los puntos o espacios entre corchetes "[...]" deben ser completados con información relevante por la Entidad Pública de acuerdo a la indicación contenida en ellos.
- Las indicaciones que aparecen entre paréntesis "(...)" y en letras cursivas de color rojo se refieren a información optativa a ser incorporada a criterio de la Entidad Pública.
- Las indicaciones realizadas en los apartados denominados como "IMPORTANTE" y en color azul, son consideraciones que deben ser tomadas por la Entidad Pública para elaborar las Bases y no permanecer en el documento final de las mismas.
- Las expresiones y términos no definidos en las Bases se refieren a aquellos utilizados en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
- Las expresiones en singular comprenden al plural y viceversa.



**BASES DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2025-MPM-CH-CE**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNICO INVERSIONES N° 2668131**

**IMPORTANTE:**

- Las disposiciones de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, son de aplicación al presente proceso, de conformidad con lo establecido en el Subcapítulo V del Capítulo III del Título II del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias.
- En caso que la Entidad Pública le encargue el proceso de selección de la Empresa Privada a PROINVERSIÓN, el procedimiento para la contratación de la Entidad Privada Supervisora puede ser encargado también a dicha Institución, conforme a lo establecido en el artículo XI del Reglamento de la Ley N° 29230.
- En caso de agrupamiento de Proyectos debe indicarse el nombre de cada uno de los proyectos agrupados.

**CONTENIDO**

|                                                                                           |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....                           | 5  |
| CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES.....                                                        | 6  |
| 1.1. BASE LEGAL.....                                                                      | 6  |
| 1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE.....                                                      | 6  |
| 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....                                                       | 6  |
| 1.4. VALOR REFERENCIAL.....                                                               | 7  |
| 1.5. FINANCIAMIENTO.....                                                                  | 7  |
| 1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....                                                | 7  |
| 1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....                                                         | 8  |
| 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO.....                                                      | 8  |
| 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES.....                                              | 8  |
| SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....                                   | 9  |
| CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....                                          | 10 |
| 1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL.....                                                             | 10 |
| 1.2. CONVOCATORIA.....                                                                    | 10 |
| 1.3. CIRCULARES.....                                                                      | 10 |
| 1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES.....                                | 10 |
| 1.5. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS..... | 11 |
| 1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES.....                            | 12 |
| 1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES.....                             | 12 |
| 1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES.....                                                        | 12 |
| 1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN.....                              | 13 |
| 1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....                                                     | 14 |
| 1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....                                            | 16 |
| 1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....                                    | 16 |
| 1.12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA.....                                                           | 16 |
| 1.12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA.....                                                         | 16 |
| 1.13. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO.....                                  | 17 |
| 1.14. DEL REGISTRO EN EL SEACE.....                                                       | 18 |
| 1.15. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....                                           | 18 |
| 1.16. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO.....                                                  | 19 |
| CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN.....               | 20 |
| 2.1. RECURSO DE APELACIÓN.....                                                            | 20 |
| 2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN.....                                          | 20 |
| 2.3. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN.....                                                      | 20 |
| 2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.....                                               | 21 |
| CAPÍTULO III: DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN.....                                            | 22 |
| 3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN.....                               | 22 |
| 3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN.....                      | 22 |
| 3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....                                                  | 23 |
| 3.4. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO.....                                                  | 23 |

|                                                                                                                |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 3.5. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS.....                                                                          | 24 |
| 3.6. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS.....                                                                               | 24 |
| 3.7. CONTRATO DE SUPERVISIÓN.....                                                                              | 24 |
| 3.8. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.....                                                                           | 25 |
| 3.9. DISPOSICIONES FINALES.....                                                                                | 25 |
| ANEXOS.....                                                                                                    | 26 |
| ANEXO A: DEFINICIONES.....                                                                                     | 27 |
| ANEXO B: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....                                                              | 30 |
| ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.....                                                                       | 32 |
| ANEXO D: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....                                                                       | 36 |
| ANEXO E: FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....                                          | 42 |
| ANEXO F: TÉRMINOS DE REFERENCIA.....                                                                           | 46 |
| FORMATOS.....                                                                                                  | 60 |
| FORMATO N° 1: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS.....                                                     | 61 |
| FORMATO N° 2: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN.....                                                             | 62 |
| FORMATO N° 3: DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR.....                                                      | 63 |
| FORMATO N° 4: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....                            | 64 |
| FORMATO N° 5: DECLARACIÓN JURADA.....                                                                          | 65 |
| FORMATO N° 6: PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.....                                                                 | 66 |
| FORMATO N° 7: DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....                                      | 67 |
| FORMATO N° 8: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (*).....                                                  | 68 |
| FORMATO N° 9: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (**).....                                              | 69 |
| FORMATO N° 10: CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA.....                                                               | 70 |
| FORMATO N° 11: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO..... | 71 |
| FORMATO N° 12: EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO.....                                             | 72 |
| FORMATO N° 13: CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO.....                                               | 73 |
| FORMATO N° 14: FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.....                             | 74 |

SECCIÓN I:  
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO ÚNICO:  
GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado,
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230) y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias (en adelante TUO de la LPAG).
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias (en adelante TUO de la LPAG).
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección y el proyecto / IOARR, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Entidad Privada Supervisora o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de las normas mencionadas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

|                      |   |                                                          |
|----------------------|---|----------------------------------------------------------|
| Nombre de la Entidad | : | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS          |
| RUC N°               | : | 20105266988                                              |
| Domicilio legal      | : | JR CUZCO N° 421 - CHULUCANAS (PIURA-MORROPON-CHULUCANAS) |
| Teléfono:            | : | -                                                        |
| Correo electrónico   | : | abastecimientos@munichulucanas.gob.pe                    |

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Entidad Privada Supervisora RESPONSABLE DE LA SUPERVISION DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNICO INVERSIONES N° 2688131.

1.4. VALOR REFERENCIAL<sup>1</sup>

El valor referencial del costo del servicio de supervisión es de S/ 913,130.25 (NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA CON 25/100 SOLES), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el DETERMINADO EN EL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN CON EL QUE SE DECLARÓ LA VIABILIDAD DEL PROYECTO.

| Valor Referencial (VR)                                                | Límites <sup>2</sup>                                                              |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                       | Inferior (90%)                                                                    | Superior (110%)                                                                       |
| S/ 913,130.25 (NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA CON 25/100 SOLES) | S/ 821,817.23 (OCHOCIENTOS VEINTIUNO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 23/100 SOLES) | S/ 1,004,443.27 (UN MILLON CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 27/100 SOLES) |

1.5. FINANCIAMIENTO

A. EN CASO LA EMPRESA PRIVADA FINANCIE EL COSTO DE LA SUPERVISIÓN:

El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora será financiado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, y será cubierto en su totalidad por la Empresa Privada seleccionada para financiar la ejecución del Proyecto / IOARR / Actividad a supervisar, con cargo a ser reconocidos en el CIPRL o CIPGN.

El financiamiento de dicho costo, no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora seleccionada con la Empresa Privada.

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 540 DÍAS CALENDARIO. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo. Los servicios de supervisión de esta convocatoria son prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de liquidación del proyecto.

| OBLIGACIONES                                         | DÍAS CALENDARIO |
|------------------------------------------------------|-----------------|
| Supervisión de la elaboración de expediente técnico. | 90              |
| Supervisión de la Ejecución de la inversión          | 360             |
| Recepción y Liquidación                              | 90              |
| TOTAL                                                | 540             |

<sup>1</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en el estudio de preinversión del proyecto. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

<sup>2</sup> Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

El plazo del contrato de supervisión está vinculado al Convenio de Inversión.

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La prestación del servicio de supervisión se rige por el Sistema de contratación de Tarifas, aplicable a las contrataciones de consultoría en general y de supervisión de obra, cuando no puede conocerse con precisión el tiempo de prestación del servicio.

En el sistema de contratación de tarifas, el Postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenida en las bases y en el Contrato de Supervisión y se valoriza en relación con su ejecución real. Los pagos se basan en tarifas que incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, Gastos Generales y utilidades.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio materia de la presente convocatoria está definido en los Términos de Referencia, que contiene los Requerimientos Técnicos Mínimos, que forman parte de las presentes Bases en los Anexos C, D, E y F.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Los participantes tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) en Caja de la entidad-Oficina General de Administración y Finanzas, Jr. Cusco N°421 del distrito de Chulucanas, provincia de Moropón, departamento de Piura y recabar las bases en la Oficina De Abastecimientos.

SECCIÓN II:  
DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA)

CAPÍTULO I:  
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del Proceso de Selección hasta el perfeccionamiento del Contrato de Supervisión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional de conformidad con lo establecido en el numeral 54.2 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29230, en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

En caso que el monto de inversión referencial para la contratación de la Entidad Privada Supervisora no superen las ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la entidad pública y de PROINVERSIÓN: [INDICAR EL ENLACE]. La publicación se realizará el mismo día de la Convocatoria.

1.3. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una circular remitida a todos los participantes y postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado. Las circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los participantes y postores, y son publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

Una vez convocado el proceso de selección, los participantes tienen un plazo de siete (7) días hábiles para presentar su Expresión de Interés de acuerdo al modelo de carta indicado en el Formato N° 1 de las Bases.

Al registrarse, el participante debe señalar la siguiente información: nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y correo electrónico, respectivamente.

Las notificaciones dirigidas al participante se efectúan remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- a) Correo Electrónico, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.

- b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entregará recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el representante legal.

En el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes y acreditar la existencia de una promesa formal de Consorcio la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Contrato de Supervisión.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad Pública verifica la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Conforme el artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financie la ejecución del Proyecto / IOARR / actividad o su mantenimiento y/u operación, ni con el Ejecutor del Proyecto presentado por la Empresa Privada, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto

#### 1.5. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS

Conforme al artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financie la ejecución del Proyecto / IOARR / Actividad, incluidos cualquiera de los integrantes del Consorcio, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto, todas aquellas personas que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las trasgresiones o incumplimiento de la prohibición de participar, ser postor, adjudicatario, suscribir contrato de Supervisión, con impedimentos para contratar con el Estado, tienen los siguientes efectos:

- Cuando el impedimento afecta la participación de un proveedor en un proceso de selección a través de su expresión de interés, el efecto es que se tiene por no presentada la expresión de interés.
- Cuando el impedimento afecta la presentación de propuestas en un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta, debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.
- Cuando el impedimento afecta la presentación de documentos para el perfeccionamiento del Contrato derivado de un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta y no se mantiene la obligación de la Entidad Pública de suscribir el Contrato; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.
- Cuando el impedimento afecta a un proveedor que haya suscrito un contrato, el efecto es que tales contratos celebrados se consideren inválidos y no surte efectos.

pág. 11

#### 1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

De conformidad con lo establecido en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 29230, las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el calendario del proceso de selección.

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa del mecanismo de Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, u otra normativa que tenga relación con el objeto del proceso de selección.

Las consultas y/u observaciones sólo pueden ser presentadas y dirigidas al Comité Especial por quienes hayan presentado su expresión de interés.

Asimismo, los participantes pueden solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de la formulación de consultas.

Las respuestas del Comité Especial, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, pueden modificar o ampliar las Bases, pasando dichas aclaraciones a formar parte de las mismas; y son dadas a conocer mediante circular a todos los participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de presentación de consultas y/u observaciones de los participantes, no puede ser invocado por éstos como causal de apelación.

#### 1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a la absolución simultánea de las consultas y/u observaciones consta en el pliego absolutorio que se notifica mediante una circular y se publica en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSION.

El plazo para la absolución simultánea de consultas y observaciones por parte del Comité Especial, no puede exceder de cuatro (4) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para presentar expresiones de interés.

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; precisando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en las Bases o que sean formuladas por quienes no han presentado expresión de interés como participantes.

#### 1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección, por lo que deben contener las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

El Comité Especial integra y publica las Bases teniendo en consideración los

pág. 12

siguientes plazos:

a) Cuando no se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.

b) Cuando se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución simultánea de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicirlas en el portal institucional de la Entidad Pública y PROINVERSION.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial no puede efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad. Excepcionalmente, dentro del tercer día siguiente de publicadas las bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la(s) empresa(s) participante(s) puede rectificar la incorrecta integración de bases, conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las bases integradas se configuran como las reglas definitivas del proceso las cuales no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

#### 1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es el responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas deben llevar la firma o rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas correlativamente y en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la propuesta técnica y el otro la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y son foliados correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos pueden ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la firma o rúbrica del postor o de su representante legal o apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales pueden concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial con carta poder simple de acuerdo al modelo de carta indicado en el Formato N° 2 de las Bases. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjunta el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de

propuestas.

En el caso de Consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar la promesa formal de Consorcio que debe contener como mínimo, la información que permita identificar a los integrantes del Consorcio, su representante común y el porcentaje de participación de cada integrante la que se perfeccionará mediante un Contrato de Consorcio, en caso de ser suscrito el Contrato de Supervisión.

2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del Consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del Consorcio y la promesa formal de Consorcio.

3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

#### 1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En los casos que se presente más de una expresión de interés, es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el acto público de la presentación de propuestas; y para la adjudicación de la buena pro para los casos en los que se haya presentado más de un postor.

En los casos en los que exista una sola expresión de interés o un sólo postor, la presentación y evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro se realiza sin necesidad de contar con la participación de notario público o juez de paz.

La Entidad Pública puede convocar a un representante del Sistema Nacional de Control en calidad de veedor.

La presentación de los Sobres N° 1 (propuesta técnica) y N° 2 (propuesta económica) se lleva a cabo ante el Comité Especial, en la fecha, hora y lugar señalados en el calendario del proceso de selección. Después del plazo señalado en el calendario del proceso de selección, no se admite la presentación de propuestas.

La presentación de las propuestas (Sobres N° 1, N° 2) será: un (1) original y una (1) copia.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, puede acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio o del equipo profesional presentado por otro postor.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.9 del presente Capítulo, y este exprese su disconformidad, se anota tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantiene la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Los Sobres Nº 1 y 2 deben contener los requisitos legales, técnicos y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir el(los) sobre(s) que contiene(n) la(s) propuesta(s) técnica(s).

En el caso que, de la revisión de la(s) propuesta(s) técnica(s) se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) no cumple(n) con lo requerido por las Bases, y no se encuentre(n) dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devuelve(n) la(s) propuesta(s) técnica(s), teniéndola(s) por no admitida(s), salvo que el(los) postor(es) exprese(n) su disconformidad, en cuyo caso el Comité Especial anota tal circunstancia en el acta y, en caso de dos o más propuestas, el Notario (o Juez de Paz) anota tal circunstancia en el acta y mantiene las propuestas en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación, de conformidad con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley Nº 29230. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

En caso de dos o más postores, después de abierto cada sobre que contienen las propuestas técnicas, el Notario (o Juez de Paz), procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procede a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que son debidamente sellados y firmados por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, y, cuando corresponda por el Notario Público, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que lo deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz).

## 1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) debe incluir obligatoriamente lo siguiente:

- La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad Pública no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.
- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen de ser el caso, deben ser expresados con dos decimales.

## 1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realiza en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica. El puntaje de calificación se obtiene de la suma de los puntajes de la propuesta técnica y económica de cada Entidad Privada Supervisora, el cual tendrá una ponderación mínima de 80% para la propuesta técnica y máxima de 20% para la propuesta económica, de conformidad al numeral 75.4 del Artículo 75 del Reglamento de la Ley Nº 29230.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos  
Propuesta Económica : 100 puntos

### 1.12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación pasan a la evaluación técnica.

Se verifica que la propuesta técnica cumpla con los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no son admitidas.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, son descalificadas en esta etapa y no acceden a la evaluación económica.

### 1.12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas se abren en la fecha, hora y lugar detallado en el Anexo B de las presentes bases y con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Sólo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje mínimo de la evaluación técnica indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo defectos de foliación y de rubrica de cada uno de los folios que componen la oferta.

El Comité Especial devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan éste en más del ciento diez por ciento (110%).

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el Notario o Juez de Paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la Buena Pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

$P_i$  = Propuesta  
 $O_i$  = Puntaje de la propuesta económica  $i$   
 $O_m$  = Propuesta Económica  $i$   
 $PMPE$  = Propuesta Económica de monto o precio más bajo  
= Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### 1.13. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el Anexo B de las Bases, el Comité Especial procede a adjudicar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consigna el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

Al terminar el acto se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda.

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el tercer párrafo del numeral 1.12.2 del presente Capítulo, para que el Comité Especial otorgue la buena pro, debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 61.4 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 29230, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para adjudicar la buena pro no excede de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para la adjudicación de la Buena Pro, bajo responsabilidad

del Titular de la Entidad Pública.

La adjudicación de la Buena Pro se presume notificada a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de adjudicación de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSION.

En caso no se pueda adjudicar la Buena Pro, el Comité Especial sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

En caso de empate entre dos o más propuestas válidas, la determinación del orden de prelación de las ofertas (técnica y económica) empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado.

En el caso que se haya presentado un postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento en acto público, y es publicado en el Portal de la Entidad Pública. PROINVERSION ese mismo día hasta el día hábil siguiente de notificado su otorgamiento.

En caso se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días de la notificación de la adjudicación, sin perjuicio que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de la adjudicación.

La empresa privada que financia el proyecto puede formular oposición contra el postor ganador de la buena pro respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230. Para tal efecto, la Empresa Privada presenta la oposición en un plazo máximo de dos días hábiles contados desde el otorgamiento de la buena pro, debiendo ser resuelta por el titular de la entidad pública en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la formulación de la oposición.

### 1.14. DEL REGISTRO EN EL SEACE

En aplicación del principio de transparencia, luego de suscrito el Contrato de Supervisión, debe registrarse en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), la convocatoria, las bases con todos sus anexos, la absolución de las consultas y observaciones, las bases integradas, la evaluación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro, así como el Contrato de Supervisión de la Entidad Privada Supervisora, conforme lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 29230.

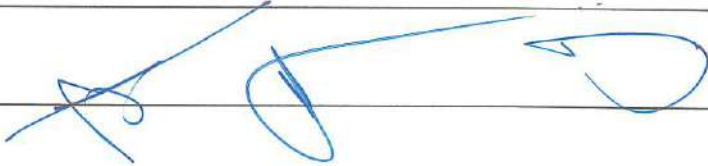
### 1.15. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

#### 1.16. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaración de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria.



#### CAPÍTULO II:

#### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

##### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Contrato, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del Proceso de Selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

##### 2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación debe ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles de adjudicada la Buena Pro, antes del consentimiento de la misma. La apelación se puede interponer contra los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del Contrato, luego de otorgada la Buena Pro, por esta vía no se pueden impugnar las Bases ni su integración.

Para admitir el recurso de apelación, el postor deberá presentar la garantía equivalente al 3% del valor referencial del proceso de selección impugnado a favor de la Entidad Pública o a PROINVERSIÓN en caso de encargo.

Luego de presentado el recurso de apelación, la Entidad Pública tendrá dos (2) días hábiles para su admisión, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad, en un plazo máximo de 30 días hábiles de admitido el mismo.

En caso el postor ganador de la buena pro no concurra a suscribir el Contrato o no pueda hacerlo por alguna causa justificada y el recurso de apelación haya sido presentado por el postor que quedó en segundo lugar y aún se encuentre pendiente de ser resuelto por la Entidad Pública, ello no será impedimento para adjudicar la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, para lo cual éste deberá desistir del recurso de apelación interpuesto. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

La autoridad debe resolver y notificar su resolución dentro del plazo fijado, de lo contrario, el interesado deberá considerar denegado su recurso de apelación.

##### 2.3. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN

El postor que impugna la adjudicación de la Buena Pro debe entregar a la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso, la garantía de apelación adjunta a su recurso. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado y debe tener un plazo mínimo de vigencia de treinta días (30) calendario, debiendo ser renovada, en cualquiera de los casos, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dicha renovación en forma oportuna. En el supuesto que la

garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, será ejecutada para constituir un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, el cual se mantendrá hasta el agotamiento de la vía administrativa.

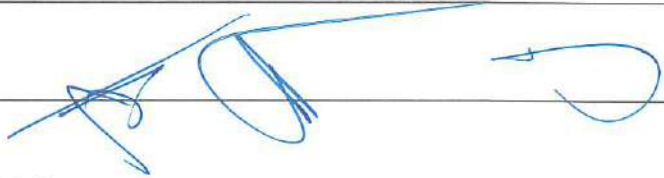
Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación dentro del mismo plazo establecido para su interposición.

Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la Entidad Pública, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución de la Entidad Pública o Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de solicitado, conforme lo establecido en el numeral 52.3 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, se procederá a ejecutar la Garantía, conforme lo establecido en el numeral 52.4 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230.

#### 2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.



### CAPÍTULO III: DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN 3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Una vez que quede consentido o administrativamente firme la adjudicación de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del Contrato de Supervisión. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, el Comité Especial puede, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad.

Asimismo, en el supuesto que la Entidad Pública observe la documentación presentada para la suscripción del contrato, la Entidad Privada Supervisora tiene diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones.

Al día siguiente de entregada la documentación completa y de encontrarse conforme a lo exigido en las Bases, las partes suscriben el contrato de supervisión. De no cumplir con perfeccionar el contrato, perderá automáticamente la Buena Pro y el Comité Especial procederá a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente, conforme el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El contrato será suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en estas Bases.

### 3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento.
- El contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- En caso de ser persona jurídica o Consorcio, documento expedido por los registros públicos que acredite que el representante legal cuenta con facultades para perfeccionar el Contrato, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la firma del Contrato, computado desde la fecha de emisión.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, el cual debe estar ubicado en el territorio nacional.
- Copia de DNI vigente del adjudicatario o de su Representante Legal si es persona jurídica. En caso de Consorcio, presentar dicho documento por cada uno de sus integrantes.
- Declaración Jurada de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas que la conforman vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto o su mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Registro Nacional de Proveedores del OSCE, correspondiente al adjudicatario y/o de los integrantes del Consorcio, debidamente inscrito en el registro correspondiente.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

En caso de Consorcio, debe presentar adicionalmente, copia legalizada de los poderes vigentes registrados de los representantes legales de las empresas privadas que la integran, y la copia legalizada del documento constitutivo de Consorcio, que estén acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Formato N° 6 de las Bases.

### 3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente de suscrito el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso, dicha vigencia rige hasta la liquidación del Proyecto / IOARR / Actividad, para ello el funcionario competente otorgará la conformidad del servicio de la recepción de la prestación a cargo del contratista y la Empresa Privada que efectúe el pago correspondiente, la aprobación de la liquidación del proyecto / IOARR / actividad, como la aprobación de la liquidación del Contrato de supervisión. Asimismo el plazo de contratación de la Supervisión debe estar vinculado al del Convenio de Inversión.

Las condiciones para el inicio de la supervisión de la ejecución del Proyecto / IOARR / Actividad son las siguientes:

- a) El perfeccionamiento y suscripción del contrato de supervisión.
- b) Notificación a la Empresa Privada por parte de la Entidad Pública sobre la contratación de la Entidad Privada Supervisora.
- c) Estudio Definitivo aprobado bajo resolución por parte de la Entidad Pública.
- d) Entrega de Terreno para la Ejecución del Proyecto por parte de la Entidad Pública.
- e) Presentación del documento de Trabajo donde detalle las actividades a efectuar durante la supervisión de ejecución de obra, desde el inicio hasta la liquidación del Contrato de Supervisión, incluyendo a los profesionales de su equipo y los equipos, en concordancia con su propuesta técnica.

La Entidad Pública comunicará a la Entidad Privada Supervisora las modificaciones realizadas en la fase de ejecución al proyecto / IOARR / actividad.

### 3.4. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del contrato de Supervisión. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado y mantenerse vigente hasta la liquidación de la supervisión. La garantía de fiel cumplimiento debe tener las características

pág. 23

establecidas en el numeral 72 y 78 del Reglamento de la Ley N° 29230 y sus modificatorias.

Según lo dispuesto en el numeral 112.1 del artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de mayores prestaciones y la ampliación de plazo de supervisión originada por modificaciones o variaciones al proyecto en la fase de ejecución, antes de la suscripción de la adenda, la Entidad Privada Supervisora deberá incrementar la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional.

Las mayores prestaciones se aprueban hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Expediente técnico actualizado aprobado por la Entidad Pública.

### 3.5. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### 3.6. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se hacen efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en las Bases y Contrato, en concordancia con lo establecido en el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230:

- a) Cuando la entidad privada supervisora no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.
- b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad Pública resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad Pública, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad Pública, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

Aquellas empresas que no cumplan con honrar la garantía otorgada son sancionadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS.

### 3.7. CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se rige el financiamiento y la supervisión del Proyecto / IOARR / Actividad se establecen conforme al formato de Contrato de Supervisión, aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución

pág. 24

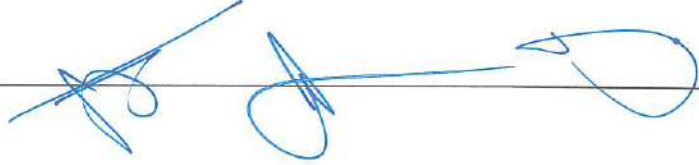
Directoral.

### 3.8. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes peruanas. Los participantes, los postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este Proceso de Selección.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso de selección no contemplados en las Bases se regirán por la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.



pág. 25

ANEXOS

pág. 26

#### ANEXO A: DEFINICIONES

**Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

**Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

**Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

**Calendario del Proceso de Selección:** Cronograma anexo a las bases y convocatoria donde se fijan los plazos de cada una de las etapas del proceso de selección. Aparece en el Anexo B de las presentes Bases.

**Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

**Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

**Consorcio:** Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución de las Inversiones y las actividades de operación y/o mantenimiento.

**Contrato de Supervisión:** Contrato suscrito entre la Entidad Privada Supervisora y la Entidad Pública en el marco de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

**Convenio de Inversión:** Acuerdo celebrado entre la empresa privada y la Entidad Pública para la ejecución de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento que regula sus derechos, obligaciones y responsabilidades en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos.

**Ejecutor del Proyecto:** Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico, documento equivalente, o manual de operación y/o mantenimiento; y/o ejecuta las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento, según lo dispuesto en el respectivo Convenio de Inversión. El Ejecutor deberá celebrar los contratos correspondientes para la ejecución de las obligaciones con la empresa privada, asumiendo responsabilidad solidaria junto con la Empresa Privada en la ejecución de las Inversiones que comprende el Convenio de Inversión.

**Empresa Privada:** Empresa o Consorcio Adjudicatario que financia el Proyecto / IOARR / Actividad acogidos a los dispuesto en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230. También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también puede ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

**Entidad Privada Supervisora:** Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública

pág. 27

para supervisar la elaboración del expediente técnico y/o la ejecución del Proyecto / IOARR, así como las actividades operación y mantenimiento, de corresponder.

**Entidad Pública:** Corresponde al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública así como Mancomunidad Regional, Mancomunidad Municipal y Junta de Coordinación Interregional, con potestad para desarrollar Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento en el marco del SNPMGI.

**Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

**Expediente Técnico:** Es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. El Expediente Técnico se elabora cuando la inversión pública comprende por lo menos un componente de obras, en su defecto es considerado un documento equivalente, conforme a las disposiciones del SNPMGI.

**Inversiones:** Son intervenciones temporales y comprenden a los Proyectos de Inversión y a las IOARR, conforme a la normativa del SNPMGI. No comprenden gastos de operación y/o mantenimiento.

**Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR):** Intervenciones puntuales sobre uno o más activos estratégicos que integran una Unidad Productora en funcionamiento y que tienen por objeto, ya sea adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una Unidad Productora; o, evitar la interrupción del servicio de una Unidad Productora o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, contribuyendo al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Debe estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, conforme a la normativa del SNPMGI.

**IOARR de emergencia:** Son las IOARR que se pueden realizar en el marco de una Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, conforme a la normativa del SNPMGI.

**Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus normas modificatorias.

**Monto Contractual:** Es el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio de supervisión.

**Monto de Inversión:** Es el monto con el cual se declararon viables o fueron aprobadas las Inversiones en el SNPMGI y sus actualizaciones.

**Monto Referencial del Convenio de Inversión:** Es el valor citado en la convocatoria y las bases. Comprende el Monto de Inversión de proyectos, IOARR, y actividades de operación y/o mantenimiento; y cuando corresponda incluye el costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica, de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico, del documento de trabajo, así como, del Manual de Operación y/o Mantenimiento.

**Monto Total del Convenio de Inversión:** Es el monto consignado en el Convenio de Inversión y sus adendas, que es financiado por la Empresa Privada y reconocido por la

pág. 28

Entidad Pública en el CIPRL o CIPGN. Comprende el monto de inversión de proyectos, IOARR, y actividades de operación y/o mantenimiento; y cuando corresponda incluye el costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica o de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico, del documento de trabajo, así como, del Manual de Operación y/o Mantenimiento.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Participante: Es la Persona Natural, Persona Jurídica o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse de la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión / IOARR.

Postor: Es la Persona Natural, Persona Jurídica o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta técnica y económica.

Propuesta Económica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 1.11 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Anexo F de las Bases.

Proyecto de Inversión: Se refiere a un proyecto de inversión que se realice en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sus normas reglamentarias y complementarias.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el participante o postor para llevar a cabo en su nombre y representación, los actos referidos en las Bases.

Sobre N° 1: Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a los documentos especificados Anexo D de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a la documentación indicada en el Anexo D de las presentes Bases.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

ANEXO B:  
CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN<sup>3</sup>

Los participantes y los postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

| Etapas                                                                           | Fecha                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Convocatoria y publicación de Bases                                              | 27.05.2025                                                                                                                                                                                                                     |
| Presentación de Expresiones de Interés y Registro de Participantes (1)           | Del 28.05.2025 Hasta 05.06.2025                                                                                                                                                                                                |
| Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)                        | Del 28.05.2025 Hasta 05.06.2025<br>En mesa de partes o la que haga de sus veces de la entidad ubicada en Jr. Cusco N°421 del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, de 07:30 a 15:30 horas      |
| Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)                          | Del 06.06.2025 Hasta 11.06.2025                                                                                                                                                                                                |
| Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)             | 12.06.2025                                                                                                                                                                                                                     |
| Presentación de Propuestas (5)                                                   | 26.06.2025<br>En Salón de usos múltiples de la Biblioteca Municipal de Chulucanas que se encuentra ubicado en el Jr. Lambayeque, cuadra 1, distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, departamento de Piura A LAS 11:10 am |
| Evaluación de la Propuesta Técnica (6)                                           | Del 27.06.2025 Hasta 02.07.2025<br>03.07.2025                                                                                                                                                                                  |
| Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Adjudicación de la Buena Pro (7) | En Salón de usos múltiples de la Biblioteca Municipal de Chulucanas que se encuentra ubicado en el Jr. Lambayeque, cuadra 1, distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, departamento de Piura                              |

- (1) El registro de los participantes es gratuito y se realizará en **Oficina General De Administración Y Finanzas, sito en Jr. Cusco N°421 del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura – Segundo piso, en las fechas señaladas en el calendario, en el horario de 07:30 a 15:30 horas.** En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indica número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.
- (2) Las consultas y/u observaciones a las Bases, se realizan en idioma español, por escrito y dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) Máximo a los seis (6) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.

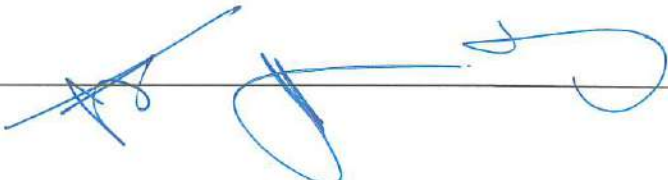
<sup>3</sup> La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma publicado y registrado conforme al Reglamento de la Ley N° 29230. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en las publicaciones y/o registros respectivos.

- (6) Máximo a los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.  
(7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Asimismo, a solicitud de la Entidad Pública puede cancelar el proceso, aún luego de adjudicada la Buena Pro y hasta antes de la fecha prevista para la suscripción del contrato.

**IMPORTANTE:**

- La evaluación de la Entidad Privada Supervisora participante tiene como finalidad determinar su capacidad y/o solvencia técnica y económica, su experiencia en la actividad y en la supervisión de ejecución de obras similares y, de ser el caso, su equipamiento y/o infraestructura física y de soporte en relación con el proyecto a ser ejecutado. Únicamente si dicha evaluación y verificación resulta favorable, se procederá a la adjudicación de la Buena Pro.
- Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no puede ser menor a ocho horas.
- Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases.



**ANEXO C:  
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Los requisitos de calificación<sup>4</sup> son los siguientes:

| A CAPACIDAD LEGAL                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A.1 REPRESENTACIÓN                | <b>Requisitos:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta.</li></ul> <p>En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Promesa de Consorcio con firmas legalizadas<sup>5</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Formato N° 6)</b></li></ul> <p>La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <b>Acreditación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.</li><li>• Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.</li></ul> |
|                                   | <b>Requisito:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Registro nacional de proveedores (RNP) vigente, en la especialidad de consultoría en obras en EDIFICACIONES Y AFINES y en la categoría B o superior.</li><li>• No estar inhabilitado para contratar con el estado.</li></ul> <b>Acreditación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se verificará en el portal web del RNP.</li></ul> <b>IMPORTANTE:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• En el caso de Consorcios, cada integrante del Consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| B.1 EQUIPAMIENTO                  | <b>Requisito:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• 01 camioneta 4 x 4</li><li>• 01 laptop 17</li><li>• 01 impresora multifuncional.</li><li>• 01 impresora plotter</li></ul> <b>Acreditación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

<sup>4</sup> La Entidad Pública puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.  
<sup>5</sup> En caso de presentarse en Consorcio

|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                              | compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                              | <u>Requisito:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>Una (01) oficina, ubicada en el área designada en la obra, o en el distrito de Chulucanas.</li></ul> <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| B.2<br>INFRAESTRUCTURA                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                              | <b>SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:</b><br><u>Requisito:</u> <ul style="list-style-type: none"><li><b>Supervisor del expediente técnico</b><br/>El profesional deberá ser ingeniero civil, con título profesional con experiencia de 10 años en la profesión, sustentada con copia simple del diploma de incorporación en el colegio de ingenieros del Perú.<br/><br/>Deberá acreditar experiencia mínima de 04 participaciones en los cargos como: ingeniero supervisor y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o gerente de supervisión y/o jefe de proyecto, en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación, de expedientes técnicos iguales o similares.</li><li><b>Especialista en arquitectura</b><br/>El profesional deberá ser Arquitecto, con título profesional con experiencia de 5 años en la profesión, sustentada con copia simple del diploma de incorporación en el colegio de ingenieros del Perú.<br/><br/>Deberá acreditar experiencia mínima de 03 participaciones en los cargos como: especialista en arquitectura y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o gerente de supervisión y/o jefe de proyecto en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación, de expedientes técnicos en general.</li><li><b>Especialista en telecomunicaciones</b><br/>El profesional deberá ser ingeniero telecomunicaciones o ingeniero electrónico, con título profesional con experiencia de 5 años en la profesión, sustentada con copia simple del diploma de incorporación en el colegio de ingenieros del Perú.<br/><br/>Deberá acreditar experiencia mínima de 03 participaciones en los cargos como: especialista en telecomunicaciones y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o gerente de supervisión y/o jefe de proyecto en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación, de expedientes técnicos en general.</li></ul> |
| EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| B.3                                          | <b>SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO:</b><br><u>Requisito:</u> <ul style="list-style-type: none"><li><b>Jefe de Supervisión de obra</b><br/>El profesional deberá ser ingeniero civil, con título profesional con experiencia de 10 años en la profesión, sustentada con copia simple del diploma de incorporación en el colegio de ingenieros del Perú.<br/><br/>Deberá acreditar experiencia mínima de 06 participaciones en los cargos como: ingeniero supervisor y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o gerente de supervisión y/o residente de obra y/o inspector de obra en</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     | la ejecución, o inspección, o supervisión de obras iguales o similares.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|     | <ul style="list-style-type: none"><li><b>Especialista en seguridad</b><br/>El profesional deberá ser ingeniero industrial, o ingeniero de seguridad industrial, o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo, o ingeniero civil, con título profesional, con experiencia de 5 años en la profesión, sustentada con copia simple del diploma de incorporación en el colegio de ingenieros del Perú.<br/><br/>Deberá acreditar experiencia mínima de 03 participaciones en los cargos como: especialista en seguridad y/o ingeniero supervisor y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o gerente de supervisión y/o residente de obra y/o inspector de obra en la ejecución, o inspección, o supervisión de obras iguales o similares.</li><li><b>Especialista en telecomunicaciones</b><br/>El profesional deberá ser ingeniero en telecomunicaciones o ingeniero electrónico, con título profesional con experiencia de 5 años en la profesión, sustentada con copia simple del diploma de incorporación en el colegio de ingenieros del Perú.<br/><br/>Deberá acreditar experiencia mínima de 03 participaciones en los cargos como: especialista en telecomunicaciones y/o ingeniero supervisor y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o gerente de supervisión y/o residente de obra y/o inspector de obra en la ejecución, o inspección, o supervisión de obras iguales o similares.</li><li><b>Especialista en instalaciones eléctricas</b><br/>El profesional deberá ser ingeniero electricista, o ingeniero mecánico eléctrico, con título profesional, con experiencia de 5 años en la profesión, sustentada con copia simple del diploma de incorporación en el colegio de ingenieros del Perú.<br/><br/>Deberá acreditar experiencia mínima de 03 participaciones en los cargos como: especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero supervisor y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o gerente de supervisión y/o residente de obra y/o inspector de obra en la ejecución, o inspección, o supervisión de obras iguales o similares.</li></ul> <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</li></ul> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los <b>Formatos N° 11 y N° 12</b> referidos al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto.</p> |
| C   | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b><br><u>Requisito:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 913,130.25 ( NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA CON 25/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de DIEZ (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:<br/>Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de supervisión de proyectos de seguridad ciudadana y/o infraestructura de seguridad y/o edificaciones educativas y/o edificaciones de salud y/o edificaciones.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| C.1 | <b>FACTURACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

**Acreditación:**

Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que correspondan a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los **Formatos N° 8 y N° 9** referidos a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehaciente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los **Formatos N° 8 y N° 9** referidos a la Experiencia del Postor.

**¡¡¡IMPORTANTE!!!**

- En el caso de Consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada.
- El área usuaria o el Comité Especial pueden considerar, adicionalmente, en esta sección, la presentación de experiencia general en la actividad, en cuyo caso el postor hará uso del Formato N° 8.

**¡¡¡IMPORTANTE!!!**

- Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho al Comité Especial.

**ANEXO D:  
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presentación de propuestas se realiza en las instalaciones de la [CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA], sito en [CONSIGNAR DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA], en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección. De presentarse más de una carta de expresión de interés, se realiza con la participación de Notario Público.

En el supuesto que un único participante presente su expresión de interés, la presentación de propuestas se realiza ante el Comité Especial, sin necesidad de contar con la participación de Notario Público o Juez de Paz.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados en original y copia simple, y estarán dirigidas al Comité Especial del [NUMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN] conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1: Propuesta Técnica:** El sobre será rotulado:

Señores  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS  
JR CUZCO N° 421 – CHULUCANAS.  
Atte.: Comité Especial

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2025-MPM-CH-CE**

**DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNICO INVERSIONES N° 2668131

**SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA**  
[INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

**SOBRE N° 2: Propuesta Económica:** El sobre será rotulado:

Señores  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS  
JR CUZCO N° 421 – CHULUCANAS.  
Atte.: Comité Especial

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2025-MPM-CH-CE**

**DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNICO INVERSIONES N° 2668131

**SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**  
[INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

## 1.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### 1.1.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y en DOS (2)<sup>6</sup> copia(s).

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>7</sup> la siguiente documentación:

#### Documentación de presentación obligatoria:

- Declaración Jurada de datos del postor de acuerdo al Formato N° 3 de las Bases. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Anexo F de las Bases, el mismo deberá ser respaldado con la presentación de los documentos que así lo acrediten, de acuerdo al Formato N° 4 de las Bases.
- Declaración Jurada simple de acuerdo al Formato N° 5 de las Bases. En el caso de Consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del Consorcio.
- Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, de acuerdo al Formato N° 6 de las Bases.

La promesa formal de Consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del Consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio, de acuerdo al Formato N° 7 de las Bases.

- Acreditar la siguiente documentación: i) Copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad de Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio y; ii) Declaración Jurada y/o promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de movilidad y de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario. La oficina deberá ubicarse dentro de la provincia y departamento donde se ejecutará el proyecto / IOARR / actividad.

<sup>6</sup> La propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no puede exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

<sup>7</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

- Conforme lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, deben acreditar contar con una experiencia total como supervisor en dos (2) proyectos similares durante los últimos diez (10) años, dicha información deberá ser presentada, de acuerdo a los Formatos N° 8 y 9 de las Bases.
- Declaración jurada del personal propuesto para la Supervisión de la ejecución del Proyecto, de acuerdo al Formato N° 11 de las Bases.
- Declaración Jurada de la Experiencia del Personal Profesional Propuesto, de acuerdo al Formato N° 12 de las Bases, con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto, deberá contar con Título Profesional, Colegiatura y deberá estar habilitado, asimismo pueden acreditar su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, y el cargo que desempeñó.

- Formato de Autorización para realizar Notificaciones Electrónicas, de acuerdo al Formato N° 14 de las Bases.
- Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto y/o su operación y/o mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria.
- Registro Nacional de Proveedores vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes.
- Presentación de Declaración Jurada del adjudicatario de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor establecidos en los artículos 44 y 76 del Reglamento de la Ley N° 29230.

- Documentación para acreditar los requisitos técnicos mínimos según lo señalado en el ANEXO C (CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. EN LOS DOCUMENTOS CITADOS, SE DEBE ESPECIFICAR EL PLAZO DE INICIO Y FIN DE LA PARTICIPACIÓN DEL PROFESIONAL PROPUESTO)<sup>8</sup>.

<sup>8</sup> El Comité Especial debe determinar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que la declaración se encuentre respaldada con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.6.1 de la sección específica de las Bases.

En caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, a que se refiere el literal b) de la documentación de presentación obligatoria del numeral 2.6.1 de la sección específica de las Bases, debe presentarse algún otro documento para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, a continuación deberá consignarse tal exigencia, teniendo en consideración los requisitos establecidos por los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, reglamentos sectoriales y otros establecidos en los Términos de Referencia conforme a lo previsto en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

**IMPORTANTE:**

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el décimo segundo párrafo del numeral 1. 10 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

**Documentación de presentación facultativa:**

- a) Factor experiencia en la actividad: Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un período de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado que no supere tres (3) veces el valor referencial de la contratación en materia de consultoría de obras en general.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones prestados a uno o más personas naturales o jurídicas, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el Formato N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.

- b) Factor experiencia en la especialidad: Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un período determinado, no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria las cuales deben estar referidas a supervisión de proyectos y/u obras efectuadas en materia de construcción, reparación, mantenimiento de obras iguales o similares al objeto de la Convocatoria que comprenda: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de supervisión de proyectos de seguridad ciudadana y/o infraestructura de seguridad y/o edificaciones educativas y/o edificaciones de salud y/o edificaciones.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada;

pág. 39

- o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones y/o servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar la experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el Formato N° 9 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

- c) Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto: Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple del título profesional, la colegiatura, habilitación vigente, asimismo la experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

- d) Factor mejora a las condiciones previstas: Para acreditar este factor, se presentará una declaración jurada en la que conste la o las mejoras ofrecidas.

**IMPORTANTE:**

- En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

**1.1.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA<sup>9</sup>**

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en SOLES (S/) y los componentes de la misma considerando el sistema de tarifas establecido en las Bases.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

<sup>9</sup> La propuesta económica solo se presentará en original.

**IMPORTANTE:**

- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.

**ANEXO E:  
FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para tal efecto, se debe establecer al menos uno de los siguientes factores de evaluación:

| FACTORES DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A. METODOLOGÍA PROPUESTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 10 puntos                                                                                                                                                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>Criterio:</b><br>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, el cual debe incluir los siguientes:<br><br>1. Plan de trabajo de acuerdo a las metas del proyecto.<br>2. Enfoque general para la supervisión de la obra incluyendo listado de actividades.<br>3. Matriz de responsabilidad de funciones entre el equipo técnico y las actividades a desarrollar.<br>4. Cronograma de ejecución de la supervisión de la obra y liquidación de obra.<br>5. Cronograma de participación del personal durante la ejecución contractual.<br>6. Metodología para el seguimiento del plan de riesgos, gestión de seguridad de obra.<br><br><b>Acreditación:</b><br>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta. | Presenta metodología que sustenta la propuesta<br><b>10 puntos</b><br><br>No presenta metodología que sustente la propuesta<br><b>0 puntos</b>                 |
| B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 70 puntos                                                                                                                                                      |
| B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                |
| B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                |
| <b>Criterio:</b><br>Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como <b>SUPERVISOR DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b> , respecto del cual se evaluará:<br><br>NIVEL 1 : Ingeniero Civil Titulado, colegiado.<br><br>Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como <b>JEFE DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b> , respecto del cual se evaluará:<br><br>NIVEL 1 : Ingeniero Civil Titulado, colegiado.<br><br><b>Acreditación:</b><br>Se acreditarán con copia simple de TÍTULO profesional y/o grados que sustente la formación académica (de corresponder) Adjuntar copia simple de colegiatura. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>SUPERVISOR DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b><br><br>NIVEL 1 : 10 puntos<br><br><b>JEFE DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b><br><br>NIVEL 1 : 10 puntos |

| FACTORES DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>B.1.2 CAPACITACIÓN:</b><br><b>Criterio:</b><br>Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como JEFE DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, respecto del cual se evaluará la capacitación, en materia o área de:<br><ul style="list-style-type: none"><li>- Ejecución de obras públicas, o</li><li>- Supervisión en control y administración de obras, o</li><li>- Liquidación de obras.</li></ul> <b>Acreditación:</b><br>Se acreditarán con copia simple de TÍTULOS, o CONSTANCIAS, o CERTIFICADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | "Más de 200 horas: 20 puntos<br>Más de 100 hasta 199 horas: 10 puntos<br>Más de 15 hasta 100: 1 puntos"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b><br><b>SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:</b><br><b>Criterio:</b><br>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en supervisor de expediente técnico.<br>Deberá acreditar experiencia en los cargos como: ingeniero supervisor y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o gerente de supervisión y/o jefe de proyecto en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación, de expedientes técnicos iguales o similares.<br>Se considerará expedientes técnicos similares: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de supervisión de proyectos de seguridad ciudadana y/o infraestructura de seguridad y/o edificaciones educativas y/o edificaciones de salud y/o edificaciones.<br><b>SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO:</b><br><b>Criterio:</b><br>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en supervisor de la ejecución del proyecto.<br>Deberá acreditar experiencia en los cargos como: ingeniero supervisor y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o gerente de supervisión y/o residente de obra y/o inspector de obra en la ejecución, o inspección, o supervisión de obras iguales o similares.<br>Se considera consultorías de supervisión de obra similares: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de supervisión de proyectos de seguridad ciudadana y/o infraestructura de seguridad y/o edificaciones educativas y/o edificaciones de salud y/o edificaciones.<br>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.<br><b>Acreditación:</b><br>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:<br>(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) | "Más de 200 horas: 20 puntos<br>Más de 100 hasta 199 horas: 10 puntos<br>Más de 15 hasta 100: 1 puntos"<br><br>Más de 2.5 años: 15 puntos<br>Más de 1.5 hasta 2.5 años: 10 puntos<br>Más de 1 hasta 1.5 años: 5 puntos"<br><br>Más de 3 años: 15 puntos<br>Más de 2 hasta 3 años: 10 puntos<br>Más de 1 hasta 2 años: 5 puntos"<br><br>Más de 1 hasta 2 años: 5 puntos"<br>Más de 1 hasta 2 años: 5 puntos"<br>Más de 1 hasta 2 años: 5 puntos" |

<sup>10</sup> El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.  
<sup>11</sup> El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

| FACTORES DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                |
| <b>C. OTROS FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 20 puntos                                                                                                                      |
| <b>C.1. PLAN DE RIESGOS</b><br><b>Criterio:</b><br>Se evaluará el plan de riesgos propuesto por el postor para la ejecución de la consultoría, dicho plan deberá contar con todo un panel fotográfico del entorno inmediato urbano y del entorno geográfico del objeto de la contratación.<br><b>Acreditación:</b><br>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente el plan de riesgos propuesto. | Presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta 20 puntos<br>No presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta 0 puntos |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 100 puntos <sup>12</sup>                                                                                                       |

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

**IMPORTANTE:**

- Los factores de evaluación elaborados por el Comité Especial deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, éstos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el mínimo especificado son descalificadas.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asigna un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- $P_i$  = Propuesta
- $O_i$  = Puntaje de la propuesta económica i
- $O_m$  = Propuesta Económica i
- $PMPE$  = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- $PMPE$  = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

<sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

1.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas son el resultado del promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde,

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica, (mínimo 0.80)

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica, (máximo 0.20)

Donde:  $c1 + c2 = 1.00$

ANEXO F:  
TÉRMINOS DE REFERENCIA

[INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO / JOARR / ACTIVIDAD MATERIA DE SUPERVISIÓN]

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNICO INVERSIONES N° 2668131

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de Consultoría de obra para la supervisión del expediente técnico y ejecución DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNICO INVERSIONES N° 2668131

II. Objeto de la consultoría:

Contratación de una persona natural o jurídica que brinde el Servicio de Consultoría de obra para la supervisión del expediente técnico y ejecución DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNICO INVERSIONES N° 2668131.

III. Marco normativo

- Texto único ordenado de la Ley N°29230.
- Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- Reglamento de la Ley N°29230., en adelante.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CANT | UNIDAD   | TOTAL         |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------|---------------|
| 1    | Contratación de una persona natural o jurídica que brinde el Servicio de Consultoría de obra para la supervisión del expediente técnico y ejecución DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNICO INVERSIONES N° 2668131. | 1    | SERVICIO | S/ 913,130.25 |

V. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

| OBLIGACIONES                                        |  | DÍAS CALENDARIOS |
|-----------------------------------------------------|--|------------------|
| Supervisión de la Elaboración de expediente técnico |  | 90               |
| Supervisión de la Ejecución de obra                 |  | 360              |
| Revisión y/o Liquidación del proyecto               |  | 90               |
| Total                                               |  | 540              |

NOTA: El plazo incluye lo días de revisión, evaluación y subsanación de la evaluación del expediente técnico.

El inicio del plazo del Contrato de Supervisión se da con el inicio del plazo de ejecución. El plazo de dicho contrato se extiende hasta la emisión de la conformidad de servicio de Supervisión, el cual incluye la liquidación de la inversión, de acuerdo al Artículo 77 de la Ley Nº29230 y su reglamento y modificatorias.

La vigencia del contrato del servicio de supervisión empieza con la suscripción del contrato y la ejecución del servicio de supervisión se inicia con la ejecución de Obra.

Las Condiciones para el inicio del plazo para la ejecución de la obra son las siguientes:

- Entrega del Expediente técnico aprobado vía acto resolutivo por parte de la Entidad Publica a la Entidad privada Supervisora.
- Que cuente con la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutara el proyecto
- La ejecución del servicio e Supervisión de la ejecución de la obra empieza una vez cumplidas las condiciones establecidas en párrafos previos.

VI. VALOR REFERENCIAL

El monto de inversión referencial por el servicio asciende a S/ 913,130.25 (NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA CON 25/100 SOLES), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incide en el costo total del servicio.

VII. FINANCIAMIENTO

El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora será financiado en el marco de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privada, su reglamento y sus modificatorias.

VIII. FORMA DE PAGO

El sistema de contratación será mediante esquema mixto: tarifas y a Suma alzada, para lo cual:

| DESCRIPCIÓN                                      | Sistema de contratación | MONTO         |
|--------------------------------------------------|-------------------------|---------------|
| Supervisión de elaboración de expediente técnico | A tarifas               | S/ 152,189.88 |
| Supervisión de la obra                           |                         | S/ 760,949.38 |
| Total                                            |                         | S/ 913,130.25 |

El pago por las labores hasta el momento en que se culmina con la ejecución de obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada.

Se realizará mediante armadas mensuales, bajo el sistema de Tarifas. El monto total del servicio de consultoría de supervisión del Expediente Técnico y la obra es de S/ 913,130.25 soles para lo cual, el monto corresponde al total del servicio de consultoría de obra.

Durante la ejecución de sus funciones, la Entidad Privada Supervisora presenta a la Entidad Publica el informe valorizado de los avances del servicio conforme al Contrato de Supervisión, una vez recibido dicho informe, la Entidad Pública debe dar la conformidad del servicio de supervisión dentro de los 05 días hábiles posteriores a la presentación del informe valorizado, salvo presente observaciones que deben ser notificadas a la Entidad privada Supervisora dentro del mismo plazo, las mismas que son subsanadas dentro de los cinco días hábiles notificadas.

El costo del servicio de supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y supervisión de la ejecución de la obra de la entidad privada supervisora será financiado por la empresa privada financista con cargo a ser reconocido en el CIPRL, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Texto Único Ordenado del reglamento de la Ley Nº29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.

La supervisión del Expediente Técnico, se realiza en simultaneo a la elaboración del expediente técnico en el plazo de 90 días calendarios, (contando los tiempos de elaboración), revisión, evaluación, subsanación del expediente técnico.

El costo de la contratación del servicio de supervisión del expediente técnico la forma de pago se realiza bajo a tarifas

Consideraciones:

- La finalidad de la elaboración del expediente técnico y la supervisión del expediente técnico, es su aprobación con acto resolutivo.
- Los informes de elaboración del expediente técnico, así como, de la supervisión del expediente técnico deben ser remitidos a la Municipalidad en los tiempos definidos.
- La Gerencia de Desarrollo Urbano de La Municipalidad dará conformidad de pago del servicio de elaboración del expediente técnico y de la supervisión del expediente técnico, una vez recibido los informes de evaluación correspondiente.
- Los entregables para la evaluación del expediente técnico deben ser en 01 ejemplar original; sin embargo, para la conformidad se deberán remitirse tres (03) juegos completos Originales y una (01) Copia del Expediente Técnico Completo, además el formato digital escaneado y el formato original editable, debidamente visados por la supervisión; además de los especialistas responsables de la elaboración del expediente técnico.

REQUISITOS PARA PAGOS DE VALORIZACIONES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN.

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del consultor supervisor mediante valorizaciones mensuales, según el sistema de tarifas diarias.

Para efectos de pago de esta contraprestación, toda la documentación será

presentada a la MUNICIPALIDAD, suscrita por el representante legal de la empresa consultora o consultor contando con la aprobación textual del jefe de supervisión, debidamente firmada y sellada por el Jefe De Supervisión y también firmada y sellada por los ingenieros especialistas o especialista tanto de la empresa supervisora, así como de la empresa ejecutora, en la especialidad que les corresponda, en dos (2) originales foliados, siendo las fotografías a color, acompañados de la versión digital en 01 cd, con dicha documentación escaneada y en archivo nativo, conteniendo lo siguiente:

- Carta de presentación del informe mensual
- Original de la valorización de ejecución de obra aprobada por el residente, supervisor y especialista o especialistas tanto de la ejecutora de obra, así como de la consultora de obra, del mes al que corresponda la valorización cuyo pago solicita.
- Copia del cargo de presentación del expediente de la valorización del mes al que corresponde el pago solicitado, donde manifieste textualmente la aprobación o no de dicha valorización.
- Copia de los ensayos o pruebas de control de calidad del mes al que corresponde el pago solicitado, en caso corresponda.
- Comprobante de pago.
- Original del panel fotográfico a colores de las partidas más representativas ejecutadas en dicho mes.
- Informe mensual indicando los problemas presentados en el mes de la valorización, así como las soluciones planteadas y pendientes de solución.
- Otra documentación que resulte relevante para el trámite de pago.
- La conformidad para cada pago al supervisor estará a cargo de la gerencia de obras de la entidad, previo informe de conformidad del coordinador de obra que la entidad determine, y el visto bueno de del coordinador general en proyectos.

#### ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION

Sin ser limitativas, la supervisión de obra será responsable de:

1. La revisión y verificación en campo del diseño del proyecto incluyendo condiciones especiales, debe contemplar la verificación de niveles y alineamientos, por su importancia debe entenderse como una optimización del mismo, por lo que, de proponer modificaciones, estas deberán ser para eliminar reclamos y sobre costos durante la ejecución de la obra y mejorar la calidad del proyecto original.
2. Representar a la Entidad Publica en obra para las labores de Supervisión desde la entrega del terreno, inicio de obra, durante todo el proceso de ejecución de la obra, recepción de obra, hasta la liquidación final del Convenio de Inversión Publica.
3. Velar por el cumplimiento de la ejecución de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y demás de expediente técnico aprobado.
4. Controlar el avance de la obra a través del programa de ejecución de obra y/o Diagrama Gantt con el detalle de cada una de las actividades desde el inicio hasta la conclusión
5. Ejecutar el control físico, económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada.
6. Revisar la planilla de metrados y el presupuesto, en concordancia con el Reglamento de Metrados y Normatividad vigente.
7. Verificar los planos de ejecución de la obra
8. Revisar la documentación técnica necesaria para la ejecución de obra tales como Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, cronograma de ejecución etc.
9. El supervisor prestará los servicios necesarios para un eficiente Supervisión y

control de las partidas que se ejecutan de acuerdo a su cronograma, tanto en los aspectos técnicos como metrados y controles de calidad del residen utilización de recursos y otros, utilizando para ello los documentos que conforman el Expediente técnico, el contrato, dispositivos legales y el reglamento de la Ley de Obras por impuestos.

10. Realizar las coordinaciones necesarias con los beneficiarios de la obra, con la finalidad que brinden al ejecutor las facilidades necesarias de terreno y accesos, para la normal ejecución de la obra.

11. Revisar y verificar en el campo los aspectos críticos de diseño del proyecto, realizar las acciones necesarias y participar en la entrega del terreno, con la suscripción del acta respectiva, así como cursar la documentación necesaria al ejecutor para el inicio de actividad.

12. Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten estrictamente de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas generales y específicas en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico.

13. Exigir y verificar la ejecución del control de calidad a los materiales que intervienen en la actividad. Verificar que la provisión de materiales, equipos y herramientas que se requieran para la ejecución de las obras, se realice con la oportunidad, calidad y cantidad previstas en los documentos del proyecto.

14. Ejecutar el control físico, económico de la obra, efectuando detallada y oportunamente las mediciones y valorización mensuales de las obras en ejecución según el presupuesto aprobado.

15. Brindar asesoramiento técnico, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente en la mejor ejecución de la misma. Es obligación del Supervisor solucionar los problemas de orden técnico que pudieran presentarse (diseño, especificaciones, etc.)

16. Controlar permanentemente el Avance de las Actividad, de manera que estas se ejecuten de acuerdo a la Programación vigente.

17. Verificar la calificación del personal técnico y ejecutor de los trabajos de la obra, que actúen por cuenta del Contratista, estando facultado a ordenar el retiro de cualquier trabajador, por incapacidad, incorrecciones, desórdenes o cualquier otra falta que atente contra la correcta ejecución de la obra o perjudique la buena marcha de ésta.

18. Controlar la calidad de materiales a fin de asegurar su uso permanente, debiendo aprobar los laboratorios encargados de hacer las distintas pruebas de control.

19. Ordenar el retiro de los materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad o el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Previo a la adquisición de los materiales, es obligación del Supervisor otorgar su conformidad a la calidad y cantidad de los mismos.

20. 20. Asegurar el estricto cumplimiento del Convenio de Ejecución de obra, en especial del Calendario de Avance de actividad y del Calendario Valorizado a fin de evitar desfases en la ejecución de los trabajos, salvo causales de fuerza mayor que deberá informar a LA MUNICIPALIDAD.

21. Preparar Informes, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y financieros de las obras, realizando para ello una medición sistemática y progresiva de los trabajos.

22. Emitir pronunciamiento oportuno sobre los diversos aspectos que proponga el Ejecutor.

23. Elaborar conjuntamente con la Empresa Privada las Valorizaciones mensuales por Avances de obra del Ejecutor, las cuales serán presentadas al LA MUNICIPALIDAD dentro del plazo señalado anteriormente y de acuerdo a los procedimientos establecidos, acompañando la respectiva justificación en hojas de metrados y gráficos explicativos, cuyo diseño y características serán definidos por la Supervisión. Cualquier desfase en la fecha de presentación de la valorización,

respecto a lo establecido anteriormente, conllevará a la aplicación de la penalidad correspondiente.

24. El Supervisor se compromete a ejecutar el trabajo materia del presente Contrato en estricta coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y la Sub Gerencia de Infraestructura de LA MUNICIPALIDAD.
25. El Supervisor, estará encargado de velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del Convenio; siendo responsable por las omisiones, errores, deficiencias y/o trasgresiones legales y técnicas en que incurra, como producto de una mala integración la ficha técnica, así como de la ejecución de inadecuados procesos la interpretación de los documentos que constructivos; siendo de su cargo los mayores costos que pudiera generarse si se diera un perjuicio económico para LA MUNICIPALIDAD o terceros, en el periodo de ejecución de actividad, o cuando se determinen como consecuencia de la revisión posterior que efectúe LA MUNICIPALIDAD o los Órganos de Control Gubernamental, incluido el caso en que se originen Presupuestos de mayores trabajos en la ejecución de la Obra, por las razones antes indicadas.
26. Asimismo, asumirá las responsabilidades que correspondan, por su omisión en la tramitación de la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución de la actividad.
27. Cualquier perjuicio económico causado por las omisiones y/o deficiencias en todo trámite de desembolsos para la ejecución de la actividad, imputables al Supervisor será de su cargo. Asimismo, serán de cargo del Supervisor los mayores costos derivados del incumplimiento de los plazos estipulados en el presente Contrato, y demás disposiciones legales vigentes.
28. Solicitar AL RESIDENTE las licencias o permisos pertinentes, de corresponder.
29. Verificar la señalización para asegurar la fluidez del tránsito vehicular y/o peatonal a fin de evitar la ocurrencia de accidentes.
30. Elaborar los informes y documentación de sustento que pudiera requerirse para sucesos derivados de la ejecución de la obra, atendiendo requerimientos de los diferentes organismos, así como para la recepción de la obra.
31. El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios para la verificación del Avance de actividad bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
32. Si el supervisor se ausenta de la obra se tendrá que coordinar previamente con la entidad (Gerencia de Desarrollo Urbano O Sub Gerencia De Obras Publicas)
33. La Supervisión de actividad es responsable por emitir la información pertinente dentro de los plazos de Ley, caso contrario, las consecuencias por dicho incumplimiento serán de su cargo.
34. Supervisión de la ejecución de la obra, hasta su recepción sin observaciones y liquidación consentida del contrato de obra.
35. Deberá velar el cumplimiento bajo responsabilidad del contenido de las valorizaciones presentadas por el contratista verificando que estas contengan la información mínima requerida.
36. Para la devolución del Fondo de Garantía, deberá de contar con la Resolución de Liquidación del Contrato de Obra y deberá de haber presentado la Liquidación del Contrato del Supervisor con aprobación del Área correspondiente.
37. La Responsabilidad del Supervisor en la obra, es desde el inicio de la misma hasta el consentimiento o aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra.
38. Controlar y supervisar la obra de acuerdo al Expediente Técnico.
39. Controlar el Avance de obra conforme al Expediente Técnico.
40. Controlar la Calidad de la Obra conforme al Expediente Técnico.
41. Llenado y suscripción del cuaderno de obra.
42. Entrega de la Liquidación Técnica dentro de los plazos que se le indiquen.
43. Las valorizaciones presentadas por el Residente deberán estar firmadas por el supervisor.

pág. 51

44. El panel fotográfico deberá de contener mínimamente 5 fotos donde se observe al supervisor y la actividad realizada en obra.
45. Velar por el fiel cumplimiento de cada uno de las funciones inherentes al objeto del contrato, en forma integral y sin excepciones, hasta la aprobación respectiva por el área respectiva de la Entidad, asumiendo responsabilidad civil, penal y administrativa por tal función, de ser el caso.
46. Cumplir con cada una de las normas, directivas, reglamentos y demás relacionadas a la Supervisión de Obra.
47. Tomar conocimiento de las características técnicas de la obra a ser ejecutada y los términos de contratación de su ejecución, a fin de efectuar una adecuada supervisión técnico-administrativa de las acciones que desarrolle lo contratista de lo obra.
48. El servicio será permanente durante el tiempo de ejecución de los trabajos, supeditado a la programación, al avance de tal obra, al horario de trabajo del contratista, estando siempre en permanente coordinación con la Entidad.
49. Efectuar la revisión de la calidad de los materiales y equipos instalados en obra por el contratista, así como como su correcta utilización e instalación en la obra y de ser el caso, deberá obtener muestras de los mismos y someterlos a pruebas mecánicas en una entidad de garantizado prestigio, para tal fin deberá disponerse de los protocolos respectivos debidamente firmados.
50. Preparar el informe de avance de obra, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad. El informe deberá describir el estado físico actual de la obra, los problemas observados y acciones o recomendaciones para su solución, en forma breve y concisa.
51. Solicitar y aprobar los calendarios detallados de avance de obra y adquisición de materiales, donde se establezca la ejecución mensual a nivel de partidas de modo que permitan un análisis de los avances en los diferentes frentes de trabajo.
52. Verificar que el personal obrero, sea calificado dentro de las diferentes categorías, lo cual asegurará la calidad de obra.
53. Exigir un adecuado almacenamiento de los materiales, equipos y maquinarias, así mismo controlar el cumplimiento del equipo mínimo ofertado.
54. Supervisar la ejecución de la obra en todas sus etapas, verificar que se ajuste al cumplimiento de especificaciones técnicas, planos de obra aprobados, y/o modificaciones que por necesidad de la obra resulten pertinentes debiendo contar con la aprobación correspondiente por parte de la Entidad.
55. Controlar el avance físico de ejecución de la obra verificando el cumplimiento del Cronograma de Obra aprobado, así como las eventuales modificaciones en los plazos que pudieran presentarse.
56. Comunicar por escrito a la Entidad cuando cualquier etapa de la obra comience a retrasarse respecto del Cronograma de obra aprobado. En este caso el supervisor deber recomendar las acciones a seguir para la culminación de los trabajos dentro del plazo contractual. En caso necesario recomendará la reprogramación del saldo de obra para fines propios de ejecución dentro del plazo contractual, salvo las modificaciones previstas en la reglamentación vigente.
57. Revisar y evaluar las solicitudes de ampliación del plazo contractual de ejecución y reprogramación del Cronograma de Obra presentado por el Contratista, en concordancia con las causales que determinan la solicitud, de acuerdo a las disposiciones vigentes. Presentar el informe respectivo para la aprobación de la Entidad.
58. Tomar conocimiento de las solicitudes y/o requerimientos anotados por el residente de obra en el Cuaderno de obra, comunicando a la Entidad para dar respuesta dentro del plazo legal.
59. Informar y evaluar accidentes de trabajo y hechos que ocasionen perjuicios y daños personales a las instalaciones o a terceros, presentando las alternativas de solución que el caso amerite.

pág. 52

60. Procesar y presentar a la Entidad dentro del plazo que considera el Reglamento, las Valorizaciones mensuales con sus respectivos anexos y panel fotográfico. Previamente y conjuntamente con el Residente deberá verificar los metrados ejecutados que sustenten la valorización.
61. Presentar un Informe mensual a la Entidad, detallando todas las ocurrencias de la obra durante ese periodo, incluyendo porcentajes de avance de obra Real y Programado, adjuntando copias del Cuaderno de obra. Certificados de pruebas de laboratorio, panel fotográfico y recomendaciones para la buena ejecución y desarrollo de la obra.
62. Llevar un control ordenado y secuencial de los Certificados de pruebas de laboratorio que tengan que hacerse de acuerdo a las especificaciones técnicas y normatividad de pruebas que fijan los Reglamentos respectivos. Brindar toda la información sobre la situación de la obra a los funcionarios de la Entidad que visiten la obra; a tales efectos deberá mantener los planos del proyecto y el expediente técnico de la obra debidamente ordenado para su rápida consulta e identificación, además contará con cuaderno de visitas.
63. Mantener una constante comunicación con la Entidad y participar en las reuniones en las que se solicite su presencia.
64. Participar en la Recepción de Obra, asesorando a la Comisión de Recepción que designe la Entidad para este fin.
65. Revisar e informar sobre la Liquidación de la obra, Memoria Descriptiva valorizada y los Planos de replanteo presentados por el contratista.
66. Presentará a la Entidad la Liquidación del Contrato del Supervisor, dentro de los plazos normativos establecidos.
67. Así mismo el supervisor planteará soluciones a los problemas que se presenten en la ejecución de la obra, incluyendo replanteos, modificaciones o similares.
68. Devolver en forma oportuna y a requerimiento del representante de Entidad, los bienes que se le entreguen o se le encarguen, de ser el caso.
69. Cumplir y hacer cumplir con las normas Socio Laborales como son:
70. a) Contar con el plan de Seguridad en Construcción, norma G-50 aprobada por R.M. No 290-2005 vivienda de acuerdo a las partidas que se encuentran
- b) Contar con un Comité de Seguridad y participar de las charlas sobre seguridad que se debe de dar a los obreros mínimamente 01 vez por semana.
- c) Cumplir con el Sistema de Gestión en Seguridad, numerales del a) hasta el numeral h) del Artículo 17 del D.S. 005-2005-TR y sus modificatorias D.S.007-2007-T-R
71. Así mismo el supervisor planteará soluciones a los problemas que se presenten en la ejecución de la obra, incluyendo replanteos, modificaciones o similares.
72. Revisar y emitir pronunciamiento a los planes presentados por el contratista ejecutor (Plan de Seguridad, Plan de calidad, entre otros), visado por el especialista correspondiente.
73. La supervisión deberá asumir las coordinaciones que la Municipalidad le encomiende o indique.
74. Verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, del proyecto.
75. Verificará el cumplimiento del registro actualizado del cuaderno de obra digital.
76. Verificar y asegurar el cumplimiento de la norma G-050 durante el proceso de ejecución del proyecto.
77. Asegurar la ejecución de las partidas acorde a los metrados, especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico.
78. Verificar que los insumos de obra del proyecto, cuenten con certificados y/o ensayos y/o pruebas de calidad previos a su utilización o que garanticen la correcta fabricación.

Actividades durante la supervisión del Expediente Técnico del Proyecto

pág. 53

- a. Controlar el cumplimiento de los plazos para la elaboración del expediente técnico del proyecto.
- b. Verificar e informar a la entidad pública con frecuencia mensual según entregables (3), sobre las actividades desarrolladas para el cumplimiento de metas programadas, evidenciando los avances, adelantos o atrasos, que ocasiona tal situación, a fin de, identificar las dificultades presentadas e impulsar mecanismos de solución.
- c. Participar en las reuniones que convoque la entidad pública a fin de verificar los avances y minimizar las observaciones que se pudieran generar durante la revisión de los informes y entregables.
- d. Verificar la ejecución de todos los estudios requeridos en los términos de referencia. De ser necesario podrá solicitar estudios complementarios, si el proyecto, el contrato y sus adendas lo permitan.
- e. Verificar las modificaciones sugeridas al expediente técnico del proyecto e informar a la entidad pública.
- f. Elaborar informes técnicos de evaluación del expediente técnico hasta su aprobación.
- g. Evaluar el contenido del expediente técnico conforme el marco normativo para el tipo del proyecto, cumpliendo con las autorizaciones y aprobaciones del sector y otros que se requieran para la aprobación del expediente técnico y el inicio de obras, evitando mayores prestaciones por incompatibilidades en el expediente técnico.

#### IX. INFORMES DEL SUPERVISOR

Los documentos descritos deberán de presentarse según las características del mes de trabajo e información que corresponda.

##### a. INFORME DE CONFORMIDAD DE VALORIZACIONES DE OBRA Y SUPERVISION.

Presentación del Informe Mensual de las actividades técnicas -económicas - administrativas de la obra (resumen de lo actuado: fotografías, copia del cuaderno obra, copias de informes específicos tramitados, etc) dentro del cuaderno de obra, copias de informes específicos tramitados, etc) dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización y es aprobado por la entidad pública como máximo el último día del mes.

##### Contenido Mínimo

- a). Carta de presentación del Informe Mensual
- b). Capítulo I: Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra Ficha Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- c). Capítulo II Informe Técnico de la Obra Datos Generales
- Ubicación del Proyecto
  - Objetivos del Informe del Proyecto Antecedentes
  - Metas Físicas del Proyecto Objetivos del Informe del Proyecto
  - Descripción de las actividades ejecutadas en el mes por partidas. Cuadro Resume de los avances físico
  - Descripción de las actividades ejecutadas en el mes por partidas. Cuadro resumen de los avances físicos.
  - Planilla metrados ejecutados (metrados verificados). Control económico de la Obra.
  - Evaluación de la ejecución de la Obra.

pág. 54

- Informe de control de calidad de los trabajos desarrollados en el período de por partidas. Manejo de Impactos Ambientales.
  - Panel fotográfico de las actividades del mes con la presencia del Supervisor en todas las tomas. Se especificará su respectiva leyenda.
  - Se enviará en los 5 primeros días de cada mes.
  - Conclusiones.
  - Recomendaciones cosas puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.
- d). Capítulo III. Anexos
- Hoja Resumen de pago al Contratista.
  - Control de cálculo del Reajuste por Fórmula Polinómica. Valorización de Obra. -Cronograma de Avance de Obra, Programada vs. Valorizado ejecutado). Curva S "Avance programado vs. Avance Ejecutado".
  - Porcentaje de Calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) vs. Ejecutado Parcial.
  - Copia de Certificados, Resultado de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por el Contratista.
  - Copia de Certificados, Resultado de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por el Supervisor.
  - Copia del Cuaderno de Obra.

Presentación de la conformidad de las valorizaciones de obra, dentro del plazo máximo de 10 días contados a partir del día hábil del mes siguiente de la valorización y es aprobado por la Entidad pública como máximo el último día hábil del mes.

Presentación trimestral de la valorización de la supervisión de obra y solicitud de pago, en el plazo máximo de 10 días, contados a partir del primer día hábil del mes.

Presentación de informe final del proyecto dentro de 20 días hábiles desde la ratificación señalada en el reglamento de la Ley N°29230.

Aprobación y presentación de planos post-construcción.

Presentación de la conformidad de calidad del proyecto o de sus avances trimestrales dentro del plazo de (5) días y una vez comunicada la aprobación de la última valorización correspondiente al trimestre por la Entidad pública.

#### b. INFORMES ESPECIALES

- Informes con pronunciamiento sobre la necesidad de variaciones de obra, necesidad de mayores o menores trabajos, paralizaciones de obra o ampliaciones de plazo (de ser el caso).
- Informes de oficio en el ejercicio de sus funciones cuando se trata de asuntos importantes, que requieran pronunciamiento o resolución de la municipalidad (de ser el caso).
- Informes solicitados por la Municipalidad sobre temas inherentes a la obra dentro del plazo (de ser el caso).

#### c. INFORMES DE LIQUIDACION DE OBRA Y SUPERVISION

- Presentación del informe de evaluación de la liquidación de obra presentada por la Entidad Privada, conteniendo los cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por la Empresa Privada o de considerar pertinente, la elaboración de otra, con las conclusiones y recomendaciones dentro de los 30 días calendarios siguientes a la recepción de la Entidad.
- Presentación de la liquidación del contrato de la Entidad Supervisora, dentro de

pág. 55

los 30 días calendarios siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato de supervisión.

#### d. Actividades de Recepción de la Obra

Se describen a continuación las principales funciones de la Supervisión de la Recepción de Obra:

- A). Trámite para Recepción de Obra
- Comunicación de Recepción de Obra a La Entidad, conforme a las Directivas vigentes.
  - Presentar el Informe final de la Obra.
  - Solicitar la conformación de Comité de Recepción.
- B). Previo a la recepción de Obra
- Revisión de los Planos de post construcción de la Obra. Revisión de los Metrados de Obra.
  - Revisión de la Memoria Descriptiva de la Obra.
- C). Durante la recepción de la obra
- Suscripción del Acta con Observaciones, si fuera el caso. Supervisión del Levantamiento de las Observaciones, si fuera el caso
  - Asesorar al comité en aspecto técnico y administrativo.
  - Actividades de Recepción de Obra
  - De no existir observaciones en el proceso de recepción, la supervisión está en la obligación de emitir el informe de conformidad.

#### e. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

- Actividades durante la supervisión de la ejecución de la obra:
- ✓ Deberá de permanecer en la obra conforme lo establece el Reglamento.
  - ✓ Efectuar control y verificación de las instalaciones temporales de los equipos de construcción y de control de calidad de materiales, presencia del personal de la Empresa Privada Ejecutora.
  - ✓ Revisión, evaluación y aprobación de los diseños de ejecución y métodos constructivos propuestos por el contratista.
  - ✓ Supervisar y controlar la calidad de la ejecución de los trabajos de conformidad con el Expediente Técnico.
  - ✓ Control del avance físico y financiero de la obra de acuerdo con los programas aprobados.
  - ✓ Exigir que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales, evaluar y dar opinión técnica sobre los resultados de laboratorio.
  - ✓ Comunicar permanentemente a los funcionarios de la Entidad sobre el desarrollo y el estado de la obra.
  - ✓ Valorizar mensualmente la obra, ejecutadas según el presupuesto aprobado sustentándolo con la documentación técnica administrativa y de ser el caso los cálculos que los respalden.
  - ✓ Control permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la obra, accesos, circulación y señalización, almacenamiento y manipulación de materiales, protección de trabajos, etc.
  - ✓ El supervisor dentro de los plazos establecidos en el reglamento para la recepción de la obra, informará a la Entidad para cada período, opinando en forma clara y precisa previa verificación y de ser el caso informará a la Entidad las observaciones pendientes de subsanación.

pág. 56

**X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en Consultoría en obras urbanas edificaciones, afines en la Categoría B o superior de acuerdo al Art. 76.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 913,130.25 (Novecientos Trece Mil Cientos Treinta Con 25/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de DIEZ (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: consultoría de supervisión de obra de: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de supervisión de proyectos de seguridad ciudadana y/o infraestructura de seguridad y/o edificaciones educativas y/o edificaciones de salud y/o edificaciones.

**a). PARA LA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:**

Requisito:

• **Supervisor del expediente técnico**

El profesional deberá ser ingeniero civil, con título profesional con experiencia de 10 años en la profesión, sustentada con copia simple del diploma de incorporación en el colegio de ingenieros del Perú.

Deberá acreditar experiencia mínima de 04 participaciones en los cargos como: ingeniero supervisor y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o gerente de supervisión y/o jefe de proyecto en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación, de expedientes técnicos iguales o similares.

• **Especialista en arquitectura**

El profesional deberá ser Arquitecto, con título profesional con experiencia de 5 años en la profesión, sustentada con copia simple del diploma de incorporación en el colegio de ingenieros del Perú.

Deberá acreditar experiencia mínima de 03 participaciones en los cargos como: especialista en arquitectura y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o gerente de supervisión y/o jefe de proyecto en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación, de expedientes técnicos en general.

• **Especialista en telecomunicaciones**

El profesional deberá ser ingeniero Telecomunicaciones o ingeniero electrónico, con título profesional con experiencia de 5 años en la profesión, sustentada con copia simple del diploma de incorporación en el colegio de ingenieros del Perú.

Deberá acreditar experiencia mínima de 03 participaciones en los cargos como: especialista en telecomunicaciones y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o gerente de supervisión y/o jefe de proyecto en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación, de expedientes técnicos en general.

**b). PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO:**

Requisito:

• **Jefe de Supervisión de obra**

El profesional deberá ser ingeniero civil, con título profesional, con experiencia de 10 años en la profesión, sustentada con copia simple del diploma de incorporación en el colegio de ingenieros del Perú.

Deberá acreditar experiencia mínima de 06 participaciones en los cargos como: ingeniero supervisor y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o gerente de supervisión y/o residente de obra y/o inspector de obra en la ejecución, o supervisión de obras iguales o similares.

• **Especialista en seguridad**

El profesional deberá ser ingeniero industrial, o ingeniero de seguridad industrial, o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo, o Ingeniero Civil, con título profesional, con experiencia de 5 años en la profesión, sustentada con copia simple del diploma de incorporación en el colegio de ingenieros del Perú.

Deberá acreditar experiencia mínima de 03 participaciones en los cargos como: especialista en seguridad y/o ingeniero supervisor y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o gerente de supervisión y/o residente de obra y/o inspector de obra en la ejecución, o inspección, o supervisión de obras iguales o similares.

• **Especialista en telecomunicaciones**

El profesional deberá ser ingeniero en telecomunicaciones o ingeniero electrónico, con título profesional, con experiencia de 5 años en la profesión, sustentada con copia simple del diploma de incorporación en el colegio de ingenieros del Perú.

Deberá acreditar experiencia mínima de 03 participaciones en los cargos como: especialista en telecomunicaciones y/o ingeniero supervisor y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o gerente de supervisión y/o residente de obra y/o inspector de obra en la ejecución, o inspección, o supervisión de obras iguales o similares.

• **Especialista en instalaciones eléctricas**

El profesional deberá ser ingeniero electricista, o ingeniero mecánico eléctrico, con título profesional, con experiencia de 5 años en la profesión, sustentada con copia simple del diploma de incorporación en el colegio de ingenieros del Perú.

Deberá acreditar experiencia mínima de 03 participaciones en los cargos como: especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero supervisor y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o gerente de supervisión y/o residente de obra y/o inspector de obra en la ejecución, o inspección, o supervisión de obras iguales o similares.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

**c). Del equipamiento:**

Requisito:

- 01 camioneta 4 x 4
- 01 laptop i7
- 01 impresora multifuncional.
- 01 impresora plotter

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

**XI. Adelantos:**

No se otorgarán adelantos

**XII. Otras penalidades**

| Penalizaciones |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                             |                                 |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------|
| N°             | Supuestos de aplicación de penalidad                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Forma de cálculo                            | Procedimiento                   |
| 1              | En caso culmine la relación contractual entre la Entidad Privada Supervisora y el personal ofertado y, la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.                                                                   | UNA (1) UIT por cada ausencia del personal. | Sub gerencia de infraestructura |
| 2              | Sobre valorizaciones:<br>Se aplicará una penalidad por valorizar y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) y pagos en exceso.<br>Valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.<br>Por cada partida sobrevalorada se aplicará una penalidad de: | 0.5 UIT VIGENTE                             | Sub gerencia de infraestructura |
| 3              | Por incumplimiento de las actividades y funciones establecidas en los Términos de Referencia se aplicará una penalidad de:                                                                                                                                                                                                       | 0.5 UIT VIGENTE                             | Sub gerencia de infraestructura |
| 4              | Cuando el supervisor no haga cumplir con entregar el calendario acelerado, calendario de avance de obra, programación PCM, ampliación de plazo, actos de reinicio, valorizaciones en los plazos establecidos según norma; se aplicará una penalidad de:                                                                          | 0.5 UIT VIGENTE                             | Sub gerencia de infraestructura |
| 5              | Cuando el personal del plantel profesional clave de la supervisión no se encuentra en obra, por cada día de ausencia se aplicará una penalidad de:                                                                                                                                                                               | 0.5 UIT VIGENTE                             | Sub gerencia de infraestructura |

Las penalidades deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debe ejecutarse.

FORMATOS

**FORMATO N° 1:**  
**MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:  
**COMITÉ ESPECIAL –Ley N° 29230**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2025-MPM-CH -CE**  
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL PARTICIPANTE (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], debidamente representado por su [CONSIGNAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN** N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de manifestar interés para brindar el servicio de supervisión del siguiente proyecto:

[INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO / IOARR / ACTIVIDAD] con Código N° [INDICAR NÚMERO]

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del participante  
o del Representante Legal de la Empresa Privada participante (o Consorcio)

**FORMATO N° 2:**  
**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores:  
**COMITÉ ESPECIAL –Ley N° 29230**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2025-MPM-CH -CE**  
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO] y RUC N° [CONSIGNAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.<sup>13</sup>

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

<sup>13</sup> Incluir dicho párrafo solo en el caso de personas jurídicas.

FORMATO N° 3:  
**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores:  
**COMITÉ ESPECIAL –Ley N° 29230**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2025-MPM-CH -CE**  
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [INDICAR LOCALIDAD DEL REGISTRO] en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO DE FICHA] Asiento N° [INDICAR NÚMERO DE ASIENTO], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                         |               |
|-------------------------|---------------|
| Nombre o Razón Social : |               |
| Domicilio Legal :       |               |
| RUC :                   | Teléfono(s) : |
| Correo Electrónico :    |               |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**IMPORTANTE:**

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados

FORMATO N° 4:  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores:  
**COMITÉ ESPECIAL –Ley N° 29230**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2025-MPM-CH -CE**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece al Servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en las presentes Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

FORMATO N° 5:  
DECLARACIÓN JURADA

Señores:  
COMITÉ ESPECIAL –Ley N° 29230  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2025-MPIM-CH -CE  
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente al suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar ganador de la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, así como en lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

.....  
Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados

FORMATO N° 6:  
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Solo para el caso en que un Consorcio se presente como postor)

Señores:  
COMITÉ ESPECIAL –Ley N° 29230  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2025-MPIM-CH -CE  
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dura el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [INDICAR NOMBRE COMPLETO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [INDICAR DOMICILIO].

| OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:                        |  | %   | de |
|--------------------------------------------------------------------|--|-----|----|
| Obligaciones                                                       |  |     |    |
| • [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] |  | [%] |    |
| • [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]                                   |  | [%] |    |
| OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:                        |  | %   | de |
| Obligaciones                                                       |  |     |    |
| • [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] |  | [%] |    |
| • [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]                                   |  | [%] |    |

TOTAL: 100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:

.....  
- Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.  
- En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

FORMATO N° 7:  
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

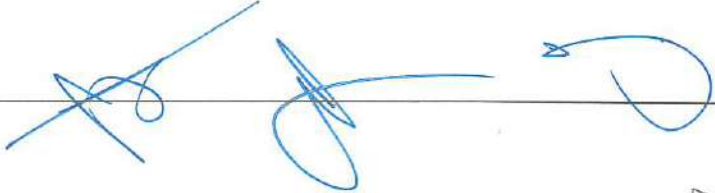
Señores:  
COMITÉ ESPECIAL –Ley N° 29230  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2025-MPM-CH-CE  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



FORMATO N° 8:  
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (\*)

Señores:  
COMITÉ ESPECIAL –Ley N° 29230  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2025-MPM-CH-CE  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

| N°      | NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO | DELETO DEL SERVICIO | N° CONTRATO O DIST. COMPROBANTE DE PAGO | FECHA ** | MONEDA | IMPORTE | TIPO DE CAMBIO VENTA ** | MONTO FACTURADO ACUMULADO ** |
|---------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------|----------|--------|---------|-------------------------|------------------------------|
| 1       |                                                                       |                     |                                         |          |        |         |                         |                              |
| 2       |                                                                       |                     |                                         |          |        |         |                         |                              |
| TOTAL : |                                                                       |                     |                                         |          |        |         |                         |                              |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

14.- De referir a efectos de sujeción del comprobante de pago, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
15.- El tipo de cambio venta debe corresponder a publicado por la SGA correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
16.- Consignar en la moneda nacional para el valor respectivo.  
17.- Consignar Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda.

Señores:  
**COMITÉ ESPECIAL –Ley N° 29230**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2025-MPM-CH-CE**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N°      | NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO | OBJETO DEL SERVICIO | N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA (1) | MONEDA | IMPORTE | TIPO DE CAMBIO VENTA (2) | MONTO FACTURADO ACUMULADO (3) |
|---------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------|-----------|--------|---------|--------------------------|-------------------------------|
| 1       |                                                                       |                     |                                         |           |        |         |                          |                               |
| 2       |                                                                       |                     |                                         |           |        |         |                          |                               |
| TOTAL : |                                                                       |                     |                                         |           |        |         |                          |                               |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

(\*) Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del compromiso de pago, según corresponda.  
(1) En caso de cambio venta debe corresponder a publicada por la SUN correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del compromiso de pago, según corresponda.  
(2) Corresponde a la moneda nacional para el valor referencial.  
(3) Debe anotarse una experiencia total como sujeción de cuales (1) días como mínimo en proyectos similares.

Señores:  
**COMITÉ ESPECIAL –Ley N° 29230**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2025-MPM-CH-CE**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | COSTO TOTAL<br>[CONSIGNAR MONEDA] |
|----------|-----------------------------------|
|          |                                   |
|          |                                   |
|          |                                   |
| TOTAL :  |                                   |

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- El postor formula su propuesta económica proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenida en los documentos del proceso de selección y se valoriza en relación a su ejecución real (horaria, diaria, mensual, etc. hasta la culminación de las prestaciones del servicio de supervisión de obra). Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.



CEDULA DE NOTIFICACION POR MEDIO ELECTRONICO

(Correo Electrónico)

|                                                                                                                  |                                 |                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| Fecha                                                                                                            | Día:                            | Mes:                            | Año:                            |
| DESTINATARIO<br>(En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de cada uno de los que lo integran): | [INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL] | [INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL] | [INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL] |
| DIRECCIÓN ELECTRONICA DEL DESTINATARIO<br>(Según contrato o documento comunicando el cambio).                    |                                 |                                 |                                 |
| DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO<br>(Según contrato o documento comunicando el cambio).                         |                                 |                                 |                                 |
| DOCUMENTO NOTIFICADO                                                                                             |                                 |                                 |                                 |
| CONTENIDO<br>(Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación).                |                                 |                                 |                                 |
| ASUNTO / SUMILLA<br>(Indicación del asunto y breve reseña de contenido).                                         |                                 |                                 |                                 |
| VENCIMIENTO<br>(Señalar último día del plazo para que la Entidad Pública notifique su pronunciamiento).          | Día:<br>Mes:<br>Año:            | Día:<br>Mes:<br>Año:            | Día:<br>Mes:<br>Año:            |

La impresión del correo electrónico enviado, acredita la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalida la notificación efectuada con anticipación y por el medio electrónico indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Nombre y apellidos del notificador  
de la Entidad Pública  
DNI N° .....

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza a [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] a realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad Pública durante el procedimiento para suscribir el contrato de supervisión, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones que se establezcan en el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

(REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O CONSORCIO)  
RUC N°: [CONSIGNAR NUMERO DE RUC]

## CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

### IMPORTANTE:

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en el Anexo N° 6 de las Bases.

- En caso de Consorcio, se debe incluir una cláusula donde se especifique quien es el representante común del Consorcio y el porcentaje de participación de cada empresa consorciada, conforme lo dispone el numeral 37.2 del artículo 37 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230.

- Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNICO INVERSIONES N° 2668131, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS, en adelante LA ENTIDAD con RUC N° 20105266988 con domicilio legal en Jr. Cuzco N° 421 del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, debidamente representada por [NOMBRE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD PUBLICA], designado por [INDICAR RESOLUCION O DOCUMENTO DE DESIGNACION DE LA ENTIDAD PUBLICA], identificado con DNI N° [INDICAR NUMERO]; y de otra parte [INDICAR NOMBRE O RAZON SOCIAL], con RUC N° [INDICAR NUMERO], con domicilio legal en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR NUMERO] Asiento N° [INDICAR NUMERO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NUMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR NUMERO], Asiento N° [INDICAR NUMERO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA en los términos y condiciones siguientes:

### IMPORTANTE:

- En caso de Consorcio consignar el nombre de todas y cada una de las empresas que lo integran, indicando el porcentaje de participación en el Consorcio, así como la información del representante común del mismo.

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante CARTA N°001-2023-ILENDER/MDM-CH-OXI, Carta de Iniciativa Privada, de fecha 08 de noviembre 2023, para elaborar y ejecutar el proyecto de Seguridad Ciudadana en mención por parte de la empresa ILENDER PERU S.A.
- Mediante OFICIO N°1093-2023-MPM-CH. A, de fecha 22 de noviembre 2023 se otorgó la relevancia a la Iniciativa Privada, para elaborar y ejecutar el proyecto de Seguridad Ciudadana en mención por parte de la empresa ILENDER PERU S.A.
- Con INFORME N°D000046-2024-MPMCH-SFPIP, de fecha 10 de diciembre 2024, se informa la viabilidad del estudio de pre inversión a Nivel de Perfil denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA" con CUI 2668131, de fecha 10 de diciembre del 2024 por un Costo Total de S/ 13,989,331.76 (Trece millones novecientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y uno con 76/100

pág. 75

soles) y recomienda pase a sesión de consejo para ser priorizado bajo la modalidad de obras por impuestos según la ley N° 29230, el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D.

- Mediante Informe N° D000009 2024-MPMCH-UFOPMI de fecha 16 de diciembre 2024, la UNIDAD FUNCIONAL DE OPMI, REMITE INFORME TÉCNICO PARA PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, PROYECTO CON CUI N° 2668131 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

- Mediante Informe N° D000021-2024-MPMCH-OGPP de fecha 16 de diciembre 2024, la OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, REMITE INFORME DE PRIORIZACION Y ACREDITACION DE RECURSOS PARA EJECUCION DEL PROYECTO CON CUI N° 2668131 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", BAJO LA LEY N° 29230.

- Mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° D000017-2024-MPMCH-AL de fecha 26 de diciembre del 2024, la Entidad Publica priorizó LA INVERSION. Artículo Primero: APROBAR la priorización de la siguiente Inversión para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, el mismo que se indican a continuación: PROYECTO CON CUI N° 2668131 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

- Mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° D000031-2025-MPMCH-AL de fecha 08 de enero del 2025, se designó a los miembros del Comité Especial que se encargaran de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que financiara la elaboración del expediente técnico y la ejecución del PROYECTO CON CUI N° 2668131 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" Asimismo, se designa a los miembros del Comité Especial que se encargaran de la organización y conducción del proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratara para la supervisión desde la elaboración del expediente técnico hasta la ejecución del PROYECTO CON CUI N° 2668131 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

### CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado (en adelante, TUO de la Ley N° 29230).
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230).

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y SUPERVISAR LA EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNICO INVERSIONES N° 2668131, conforme a los Términos de Referencia.

pág. 76

#### CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a \$/ [INDICAR CANTIDAD EN NUMEROS Y LETRAS]. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO<sup>20</sup>

El costo de contratación del servicio de supervisión de la Entidad Privada Supervisora es financiado por la Empresa Privada que celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública a quien se le presta el Servicio de Supervisión, con cargo a ser reconocido en el CIPRL o CIPGN, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

El financiamiento de dichos costos, no implica una relación de subordinación de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA seleccionada a la Empresa Privada.

La Empresa Privada pagará las contraprestaciones pactadas a favor de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA en la forma y oportunidad [CONSIGNAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO O PAGOS PERIÓDICOS. DE TRATARSE DE ESTOS ÚLTIMOS SE DEBERÁ PRECISAR EL PORCENTAJE APLICABLE A CADA UNO DE ELLOS EN FUNCIÓN AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento.

La factura o comprobante de pago es generada por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y emitida a nombre de la ENTIDAD PÚBLICA.

La ENTIDAD PÚBLICA solicita a la Empresa Privada que cancele a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA las prestaciones ejecutadas valorizadas y la conformidad del servicio de supervisión, para lo cual la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA debe contar con la siguiente documentación: [CONSIGNAR LOS DOCUMENTOS QUE REQUIERE LA ENTIDAD PÚBLICA PARA CONSIDERAR CONFORME EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN]

Para tal efecto, el responsable de la ENTIDAD PÚBLICA de otorgar la conformidad de la prestación del servicio de supervisión, deberá hacerlo en un plazo que no exceda de los cinco (5) días hábiles de haberse presentado la documentación indicada en el párrafo presente, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Una vez que la ENTIDAD PÚBLICA otorga la conformidad del servicio de supervisión, la Empresa Privada hará efectivo, de manera automática, el pago a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de la ENTIDAD PÚBLICA, adjuntando la factura de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, sin posibilidad de cuestionamiento alguno. Al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, la Empresa Privada deberá remitir a la ENTIDAD PÚBLICA la factura y/o el comprobante de pago.

#### IMPORTANTE:

- *Consignar el procedimiento y las fórmulas polinómicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 29 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.*

#### CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de TRECIENTOS (300) días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR LA(S) CONDICIÓN(ES) PARA EL INICIO DEL COMPUTO

<sup>20</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adscribirse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

INICIAL DEL PLAZO DEL CONTRATO] hasta [CONSIGNAR LA FECHA DE CULMINACION DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN].

El plazo del contrato de supervisión debe estar vinculado al Convenio de Inversión.

En todo caso, el plazo definitivo de ejecución de EL PROYECTO que involucra también el plazo de ejecución del servicio de supervisión materia del presente Contrato, será determinado en el Estudio definitivo que apruebe LA ENTIDAD PÚBLICA. De variar el plazo convenido, se procederá a firmar la adenda correspondiente.

Las condiciones para el inicio del servicio de supervisión de la ejecución del Proyecto, son las siguientes:

[INDICAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO]

#### IMPORTANTE:

*Para dar inicio del servicio de supervisión considerar lo siguiente:*

- El día siguiente del perfeccionamiento del contrato, o
- La fecha exacta que se establezca en el contrato, o
- La fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución, debiendo indicar las mismas en el presente Contrato.

De verse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>21</sup>, los documentos derivados del proceso de selección y las adendas al contrato de supervisión que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA entrega a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD PÚBLICA, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del Contrato<sup>22</sup>. \$/. [INDICAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS], a través de la [INDICAR CARTA FIANZA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE<sup>23</sup>]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato, la misma que debe mantenerse vigente hasta la liquidación final del contrato de supervisión, de conformidad con el numeral 106.1 del artículo 106 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

<sup>21</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnicas y económicas del postor ganador de la Buena Pro.

<sup>22</sup> La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de la Entidad Privada Supervisora con cargo a la Entidad Pública. Las Entidades pueden aceptar que el de manero cosopolitario, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el momento de la recepción de la prestación.

<sup>23</sup> Empresas que se encuentran bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar condecoradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Carta Fianza deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, LA ENTIDAD PÚBLICA puede solicitar su ejecución, conforme a la Cláusula Octava del presente Contrato.

**CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD PÚBLICA está facultada para ejecutar las garantías a LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA contratada, conforme a lo dispuesto en el numeral 106.2 del artículo 106 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN Y NO PARTICIPACIÓN EN PRÁCTICAS CORRUPTAS**

Conforme a lo establecido en el numeral 63.4 del artículo 63 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA:

- a. Garantiza y declara no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, sea directa o indirectamente, y en caso se trate de una persona jurídica a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, modificado por el Decreto Supremo N° 212-2018-EF.
- b. Conducirse en todo momento durante la ejecución del Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere a las que se refiere el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- c. Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptará medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Clausula, durante la ejecución del Contrato, da el derecho a LA ENTIDAD PÚBLICA a resolver el Contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio se regula conforme a los Términos de Referencia de las Bases y será otorgada por [CONSIGNAR EL CARGO DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

Para la conformidad del servicio y liquidación del contrato de supervisión, se aplica lo establecido en los artículos 109 y 111 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, respectivamente.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA contratada un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no puede ser menor de cinco (5) hábiles. Si pese al plazo otorgado, LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA contratada no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD PÚBLICA puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría de obra manifestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD PÚBLICA no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN**

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA presenta a la ENTIDAD PÚBLICA la liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del Contrato de Supervisión. La ENTIDAD PÚBLICA debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el supervisor, y se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 111 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato y las establecidas en el Capítulo II del Título VII del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, bajo apercibimiento de ley.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD PÚBLICA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo que no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la recepción del proyecto.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

En caso la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales, la ENTIDAD PÚBLICA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad es aplicada, por razones objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

Estas penalidades se encuentran calculadas,

Si LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD PÚBLICA le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del importe de la obligación que debió ejecutarse, las mismas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Si supera el porcentaje indicado, la entidad automáticamente resuelve el contrato de supervisión y ejecuta la garantía de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

| Penalizaciones |                                        |                  |
|----------------|----------------------------------------|------------------|
| Nº             | Supuestos de aplicación de penalidad   | Forma de cálculo |
|                | ausencia se aplicará una penalidad de: |                  |

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD PUBLICA** puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, siguiendo los procedimientos establecidos en el TUO de la Ley N° 29230, y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, por las siguientes causales:

- Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Contrato.
- Haya llegado al monto máximo de la penalidad.
- Haber realizado o admitido la realización de prácticas corruptas en relación al proyecto conforme lo previsto en el numeral 63.4 del artículo 63 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- (OTRAS QUE ESTABLEZAN LA ENTIDAD PUBLICA Y LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA)

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes del contrato injustificadamente no ejecute las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del contrato, pueden ser resueltas, en lo posible, por trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En caso no prospere el trato directo, puede someter la controversia a arbitraje (de derecho) ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del contrato.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia.

Penalidad Diaria =  $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$

Donde:

$F = 0.15$  para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
 $F = 0.40$  para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de ser el caso.

Se considera justificado el retraso, cuando **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

La justificación por el retraso se sujeta al marco normativo previsto en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

| Penalizaciones |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                |                                 |    |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------|----|
| Nº             | Supuestos de aplicación de penalidad                                                                                                                                                                                                                                                | Forma de cálculo                               | Procedimiento                   |    |
| 1              | En caso culmine la relación contractual entre la Entidad Privada Supervisora y el personal ofrecido y, la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.                      | UNA (1) UIT por cada día de ausencia personal. | Sub gerencia de infraestructura | de |
| 2              | Sobre valorizaciones: Se aplicará una penalidad por valorizar y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) y pagos en exceso. Valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o vigentes. Por cada partida sobrevalorada se aplicará una penalidad de: | 0.5 UIT VIGENTE                                | Sub gerencia de infraestructura | de |
| 3              | Por incumplimiento de las actividades y funciones establecidas en los Términos de Referencia se aplicará una penalidad de:                                                                                                                                                          | 0.5 UIT VIGENTE                                | Sub gerencia de infraestructura | de |
| 4              | Cuando el supervisor no haga cumplir con entregar el calendario acelerado, calendario de avance de obra, programación PCM, ampliación de plazo, actos de reinicio, valorizaciones en los plazos establecidos según norme; se aplicará una penalidad de:                             | 0.5 UIT VIGENTE                                | Sub gerencia de infraestructura | de |
| 5              | Cuando el personal del plantel profesional clave de la supervisión no se encuentra en obra, por cada día de                                                                                                                                                                         | 0.5 UIT VIGENTE                                | Sub gerencia de infraestructura | de |

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACION AL CONTRATO DE SUPERVISION**

Cualquier modificación al Contrato de Supervisión que comprenda monto, obligaciones, objeto y/o naturaleza del Contrato o las Bases que lo integran se hace mediante Adenda.

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente Contrato, donde se les entregará los avisos y notificaciones a que hubiere lugar y no puede ser variado, salvo aviso formal por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento continuará surtiendo todo efecto legal cualquier notificación que se curse y dirija al domicilio legal señalado en la introducción de este Contrato.

Para los fines del presente Contrato, constituyen formas válidas de comunicación las que LA ENTIDAD PÚBLICA efectúe a través de los medios electrónicos, para lo cual las partes utilizarán direcciones electrónicas señaladas a continuación:

- DIRECCION ELECTRÓNICA DE LA ENTIDAD PÚBLICA: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD PUBLICA]
- DIRECCION ELECTRONICA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA: [CONSIGNAR EL SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO];

Una vez efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA no será obligatoria; no obstante, de producirse (de acuerdo al Formato N° 14 de las Bases), no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es de responsabilidad de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA mantener activo y en funcionamiento la dirección electrónica consignada; asimismo de conformidad con el artículo 40 del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente Contrato, dirección electrónica, sólo será oponible por LA ENTIDAD PÚBLICA si ha sido puesto de su conocimiento, en forma indubitable.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [INDICAR CIUDAD] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD PÚBLICA"

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA"